

Nº: 33/18
SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA
4 DE OCTUBRE DE 2018

ASISTENTES

MIEMBROS DE DERECHO

Ilmo. Sr. Don José Luís Rivas Hernández	Alcalde-Presidente
Doña Patricia Rodríguez Calleja	Teniente de Alcalde
Don Héctor Palencia Rubio	Teniente de Alcalde
Doña Sonsoles Sánchez Reyes Peñamaría	Teniente de Alcalde
Doña María Belén Carrasco Peinado	Teniente de Alcalde
Don Óscar Arroyo Terrón	Teniente de Alcalde
Don Pablo Luis Gómez Hernández	Concejal-Delegado

MIEMBROS DE LOS GRUPOS POLITICOS. CON VOZ PERO SIN VOTO

Don Marco Antonio Serrano López	Concejal
Doña Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez	Concejal
Doña Montserrat Barcenilla Martínez	Concejal
Doña Alba María Moreno Tejedor	Concejal
Don Francisco Javier Cerrajero Sánchez	Concejal
Don Jesús Caldera Sánchez-Capitán	Secretario General
Don Francisco Javier Sánchez Rodríguez	Oficial Mayor
Don Licinio Calvo Pascuas	Interventor Municipal

En la Ciudad de Ávila, siendo las ocho horas y treinta y nueve minutos del día cuatro de octubre del año en curso, se reúne, en la Sala de Comisiones de la sede capitular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente don José Luís Rivas Hernández, la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, su sesión ordinaria, y a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. y los Sres. Ttes. de Alcalde relacionadas/os, así como las Concejales y los Concejales igualmente relacionadas/os que asisten con voz pero sin voto, asistidos por el Secretario General de la Corporación y por el Oficial Mayor, quien actuará como secretario de la sesión.

El Teniente de Alcalde Don Héctor Palencia Rubio se incorporó a la sesión en el punto 2.A).b) de los que integran el orden del día.

Doña Alba María Moreno Tejedor se incorporó a la sesión en el punto 8 de los que integran el orden del día.

1.- Lectura y aprobación Acta de la sesión anterior. Fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes, es decir, seis de los siete que legalmente la componen, el Acta de la sesión anterior celebrada el día veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho y que había sido repartido previamente a todos y cada uno de los miembros que integran la Junta de Gobierno Local, debiéndose transcribir al correspondiente libro.

2.- SERVICIOS A LA CIUDAD, TURISMOS Y PATRIMONIO HISTÓRICO.-

A) Dictámenes Comisión Informativa.-

a) Cesión del Centro Medioambiental San Segundo.- Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad, Turismo y Patrimonio Histórico, en sesión de fecha 1 de octubre del año en curso con el siguiente tenor:

"2.- SERVICIOS A LA CIUDAD.

2.2.- CESIÓN DEL CENTRO MEDIOAMBIENTAL SAN SEGUNDO. Por la Presidencia se dio cuenta, quedando la Comisión enterada y conforme, del informe emitido por la Técnico de Medio

Ambiente Doña Nuria García Cenalmor, de fecha 20 de septiembre de 2018, sobre la solicitud de cesión del Centro Medioambiental San Segundo. Todo ello teniendo en cuenta que una copia del informe emitido al efecto ha sido facilitada a los grupos municipales que integran esta Comisión, cuyo contenido es del siguiente tenor:

"En relación con el escrito recibido en el Registro General del Ayuntamiento de Ávila el 3 de agosto de 2018, cursado por D. Diego García Hernández como secretario de la Asociación Ornitológica Abulense, con domicilio en la Calle Puerto De Serranillos, 89 de Ávila, y teléfono de contacto 630745064; en el que se solicita el uso del Centro Medioambiental San Segundo para la celebración del V CONCURSO-EXPOSICIÓN DE CANARICULTURA Y ORNITOLOGÍA entre los días 2 de noviembre y 23 de diciembre del presente, se estima que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, dado el carácter medioambiental de la actividad que se plantea y la no coincidencia en el tiempo con otras actividades a celebrar en el centro.

En este sentido, y al igual que en las tres ediciones anteriores, se estima oportuna la cesión gratuita de las instalaciones del centro en base a [o estipulado en el Convenio de Colaboración firmado el 14 de noviembre de 2014 entre la Asociación Ornitológica Abulense y el Excmo. Ayuntamiento de Ávila, que en el punto 5 de la cláusula segunda "Líneas estratégicas de colaboración", indica que entre éstas se encuentra el "Uso del Centro Medioambiental San Segundo para la realización de las actividades arriba relacionadas, y que son objeto del presente convenio...".

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, seis de los siete que legalmente la componen, aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo.

b) Licencia de obra de demolición y explanación de finca 2 (pista de pruebas) en Factoría NISSAN en c/ Jorge Ruiz de Santayana.- Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad, Turismo y Patrimonio Histórico, en sesión de fecha 1 de octubre del año en curso con el siguiente tenor:

2.- SERVICIOS A LA CIUDAD.

2.3.- LICENCIA DE OBRA DE DEMOLICIÓN Y EXPLANACIÓN DE FINCA 2. (PISTA DE PRUEBAS) EN FACTORIA NISSAN EN C/ JORGE RUIZ DE SANTAYANA. Por la Presidencia se dio cuenta, quedando la Comisión enterada, del informe técnico emitido para la concesión de licencia de ejecución y demolición y explanación de finca 2 (pista de pruebas) en c/ Jorge Ruiz de Santayana en la factoría NISSAN. Todo ello teniendo en cuenta que una copia del expediente ha sido facilitada a los grupos municipales que integran esta Comisión, de donde resulta:

"EXPTE: 73/18. INTERESADO: D. JESUS ANTONIO GARCIA MARTIN EN REPRESENTACIÓN DE NISSAN MOTOR IBÉRICA S.A.

ASUNTO: SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRA MAYOR. PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN Y EXPLANACIÓN DE FINCA 2. (PISTA DE PRUEBAS) EN C/ JORGE RUIZ DE SANTAYANA. AVILA.

ANTECEDENTES:

1.- Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha de 30 de noviembre de 2017, se autorizó la donación realizada por NISSAN al Ayuntamiento de Ávila, elevada a escritura pública nº1257 de 4 de diciembre ante el notario D. Francisco Ríos Dávila de la que interesa destacar lo siguiente:

"(...) III.1. FINCAS OBJETO DE DONACIÓN:

1) URBANA: Finca en el Polígono Industrial de la Hervencias, calle Jorge Santayana, sin número, con una superficie actual de tres mil novecientos treinta y ocho metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al tomo 2315, libro 813, folio 70, finca nº 55.001, inscripción 2ª. Referencia catastral: le corresponde el número 7926008UL5072N0001IW, y tiene asignada una superficie de 2.738 metros cuadrados. Valoración: 158.858,76 €. Libre de cargas, excepto una servidumbre históricamente practicada sobre toda su extensión para dar acceso a las dos fincas situadas a ambos lados de la presente.

2) URBANA: Parcela –denominada 1- de terreno, en zona industrial, al sitio de Las Hervencias, en término de Ávila, con una superficie de cuarenta mil quinientos noventa y seis metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al tomo 1530, libro 335, folio 71, finca nº 23.071, inscripción 4ª. Referencia catastral: le corresponde el número 7926001UL5072N0001FW, y tiene asignada una superficie de 36.309 metros cuadrados. Valoración: 2.106.648,18 €. Libre de cargas.

III.2.- La donación de las fincas reseñadas se produciría supeditada al cumplimiento de la siguiente condición resolutoria, sin que ello implique ningún tipo de gravamen para el Ayuntamiento:

1) El Ayuntamiento adscribirá las fincas donadas a través del modo más conveniente como activos vinculados al Plan Director de Promoción Industrial de Castilla y León 2017-2020 aprobado por Acuerdo de Gobierno núm. 26/2017, de 8 de junio, con el fin de alojar la infraestructura prevista en el mencionado Plan Director. Dicha adscripción deberá realizarse en el plazo máximo de un (1) mes natural a partir de la firma de la escritura.

2) Los terrenos donados deberán alojar una infraestructura industrial apta para ser destinada al cumplimiento de los objetivos del sector de automoción del Plan Director de Castilla y León cuya ejecución deberá iniciarse antes del 1 de marzo de 2019.

3) Se entenderá que los terrenos no podrán destinarse a los objetivos del Plan Director si por cualquier motivo no pudieran obtenerse las licencias o permisos necesarios para ejecutar la infraestructura, entendidas en su sentido más amplio y ya se trate de planes o licencias urbanísticos, autorizaciones de actividad, o la aprobación interna por la empresa del diseño del Plan Industrial 2019-2024 de Nissan para Ávila.

4) En consecuencia con todo ello, si cualquiera de los requisitos que integran la condición resolutoria establecida no se llegaran a producir en los plazos y condiciones establecidos, ya sea la adscripción o vinculación del bien al Plan Director de Promoción Industrial de Castilla y León dentro del plazo para realizarla, ya sea la falta de creación de infraestructura en el término establecido, o ya sea la imposibilidad de obtener las autorizaciones, permisos, licencias o aprobaciones de toda índole que resulten necesarias, la donación quedará resuelta automáticamente.

5) Al adquirir el Excmo. Ayuntamiento la posesión de los terrenos reseñados, permitirá su utilización temporal y gratuita por parte de NISSAN MOTOR IBÉRICA, S.A., en términos de actividad y/o servidumbre de acceso hasta que se materialicen las actuaciones o iniciativas que exijan la ocupación efectiva para los fines a que se contrae la donación.

III.3.- Igualmente, se reconocerá e inscribirá la existencia de una servidumbre de paso sobre la finca número 1) en los siguientes términos, lo cual no supone ninguna carga onerosa para el Ayuntamiento:

1) El Ayuntamiento deberá reconocer de acuerdo con el artículo 541 del Código Civil, la existencia de una servidumbre de paso de personas y vehículos de cualquier clase sobre la finca núm. 1), que constituirá el predio sirviente, a favor de la finca propiedad de NISSAN MOTOR IBÉRICA, S.A. que se detalla a continuación, que será el predio dominante, y solicitarán al Sr. Registrador de la Propiedad que proceda a su inscripción.

2) La servidumbre es de paso y habrá de permitir el paso sin limitación de tipo alguno de personas y vehículos de cualquier clase desde y hacia la finca que constituye el predio dominante, y a lo largo y ancho de la total superficie del predio sirviente, que deberá seguir siendo destinado a vial. La duración de la servidumbre que se reconoce es perpetua.

3) Predio dominante: URBANA: Parcela de terreno, en la ciudad de Ávila en el sitio conocido por "Las Hervencias Bajas", con una superficie de ciento nueve mil ochocientos noventa metros y sesenta y ocho decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila 2, al tomo 1594, libro 674, folio 94, finca número 26.975, inscripción 4. Referencia catastral.- Le corresponde el número 7928001UL5082N0001QY, y tiene asignada una superficie de 121.405,00 metros cuadrados. (...)"

2.- Vista la solicitud de licencia formulada por el interesado, acompañada por la siguiente documentación:

2.1.- PROYECTO BÁSICO Y/O DE EJECUCIÓN:

Solicitud de fecha de 14 de septiembre de 2018.

Proyecto básico y de ejecución firmado por el Ingeniero Industrial José Miguel González Ríos de fecha de 6 de septiembre de 2018.

Liquidación de tasas de fecha de 14 de septiembre de 2018. Ord. Municipal nº11.

Pago del ICIO de fecha de 14 de septiembre de 2018.

Fianza de residuos de fecha de 14 de septiembre de 2018. D. Adicional 7ª de la L5/99 LUCYL, introducida por D.F. 5ª de la L19/2010, de 22 de diciembre, de Medidas Financieras y de Creación del Ente Público Agencia de Innovación y Financiación Empresarial de Castilla y León.

Fianza de infraestructuras de fecha de 14 de septiembre de 2018. Ord. Municipal nº11.

Hoja de dirección de obra de debidamente visada por el Colegio profesional de fecha de 6 de septiembre de 2018.

A) 2.- Al amparo de lo dispuesto en el Art. 99.1.b) de la L 5/99 de 8 de abril de Urbanismo de C y L (LUCYL) y art.293.5 del D 22/04 de 29 de enero, Reglamento de Urbanismo de C y L (RUCYL), se ha emitido el correspondiente informe en los siguientes términos:

I.- *La intervención que se pretende realizar está sujeta a licencia conforme a lo establecido en los Arts. 97 de la L 5/99 de Urbanismo de C y L, art. 288 del D 22/04 de 29 de enero, Reglamento de Urbanismo de C y L y art. 121 del PGOU de Ávila, aprobado por O/FOM/740 de 1 de junio de 2005, BOP de 4 de julio de 2005.*

II.- *La intervención se proyecta sobre una parcela de titularidad municipal tras la donación realizada por NISSAN al Ayuntamiento de Ávila, autorizada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha de 30 de noviembre de 2017 y elevado a escritura pública nº1257 de 4 de diciembre ante el notario D. Francisco Ríos Dávila que figura descrita en los siguientes términos: " URBANA: Parcela – denominada 1- de terreno, en zona industrial, al sitio de Las Hervencias, en término de Ávila, con una superficie de cuarenta mil quinientos noventa y seis metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al tomo 1530, libro 335, folio 71, finca nº 23.071, inscripción 4ª. Referencia catastral: le corresponde el número 7926001UL5072N0001FW, y tiene asignada una superficie de 36.309 metros cuadrados. Valoración: 2.106.648,18 €. Libre de cargas "y que permite a Nissan en su apartado 5) " (...) su utilización temporal y gratuita por parte de NISSAN MOTOR IBÉRICA, S.A., en términos de actividad y/o servidumbre de acceso hasta que se materialicen las actuaciones o iniciativas que exijan la ocupación efectiva para los fines a que se contrae la donación."*

III.- *El D22/04 de 29 de enero, Reglamento del Urbanismo de C y L (RUCYL) en su artículo 291.4 señala que "las licencias urbanísticas deben otorgarse dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y para solicitarlas no es necesario acreditar la titularidad de los terrenos afectados" y añade que el Ayuntamiento deberá denegarlas cuando "su otorgamiento pueda afectar al dominio público o a suelos patrimoniales" o, art 291.5, " cuando su ejecución pueda producir una ocupación ilegal del dominio público".*

En este caso, la ocupación temporal de la parcela está permitida en la propia escritura de donación, apartado 5) antes transcrito y la intervención proyectada consiste en "la demolición de la actual pista de pruebas para vehículos y de la factoría Nissan y del resto de las instalaciones que se encuentran en esa parcela para devolver al parcela a su cota inicial +1021,10 m. una vez efectuadas las demoliciones y desmontajes se realizarán los movimientos de tierra necesarios para obtener una parcela a la cota mencionada" con el fin de adecuar la realidad física a la realidad jurídica, toda vez que dichas instalaciones no figuran en la descripción de la finca en el acuerdo de donación, y dicha intervención permite disponer de una mayor superficie libre de parcela y sin limitaciones para destinarla a los fines previstos en la donación realizada: "Alojar una infraestructura industrial apta para ser destinada al cumplimiento de los objetivos del sector de automoción del Plan Director de Castilla y León cuya ejecución deberá iniciarse antes del 1 de marzo de 2019".

No obstante, y en atención a la naturaleza del bien objeto de solicitud de licencia, en todo caso, deberá ser acordado por el órgano competente en materia de patrimonio.

IV.- El art. 99 de la L5/99 de Urbanismo de C y L y el art. 293.5 del D22/04 de 29 de enero, Reglamento del urbanismo de C y L (RUCYL) señala que deberá emitirse informes técnicos y jurídicos que correspondan, con carácter previo a la resolución, sobre la conformidad de las solicitudes a la normativa urbanística y a las demás normas aplicables.

Informe favorable de la Arquitecta Municipal de fecha de 24 de septiembre de 2018.

Informe de Arqueología de fecha de 25 de septiembre de 2018.

Se interesará acuerdo del órgano de gobierno competente en materia de patrimonio.

V.- El art. 99 de la L5/99 de Urbanismo de C y L y el art. 293.5 del D22/04 de 29 de enero, Reglamento del urbanismo de C y L (RUCYL) señala que cuando sean preceptivos informes o autorizaciones de otras administraciones públicas, el ayuntamiento remitirá el expediente para que

resuelvan en el plazo máximo de dos meses transcurrido el cual los informes se entenderán favorables y las autorizaciones concedidas salvo que la legislación del Estado establezca un procedimiento diferente.

No son necesarios.

VI.- Por su parte el Artículo 298 del D22/04 de 29 de enero, Reglamento del Urbanismo de C y L (RUCYL) permite las resoluciones condicionadas en los siguientes términos:

“En la resolución por la que se otorgue licencia urbanística, el Ayuntamiento puede imponer al solicitante el cumplimiento de condiciones derivadas de la normativa urbanística, con la finalidad de acomodar a la misma los actos objeto de licencia.

Dichas condiciones:

a) No pueden afectar al uso principal proyectado de forma que lleguen a impedir su efectivo desarrollo, ni en general implicar una alteración sustancial de la solicitud.

b) Cuando hayan de cumplirse en la finca a la que afecten, pueden hacerse constar en el Registro de la Propiedad a los efectos previstos en la legislación hipotecaria.”

VII.- De la documentación e informes emitidos resulta que:

Todos los informes son favorables y/o con prescripciones técnicas que no pueden afectar al uso principal proyectado ni impedir su efectivo desarrollo, ni en general implicar una alteración sustancial de la solicitud.

POR TODO LO EXPUESTO, SE FORMULA EN EL EXPEDIENTE LA SIGUIENTE PROPUESTA:
Conceder la licencia solicitada conforme al proyecto técnico presentado y condicionado a la autorización del órgano de gobierno correspondiente toda vez que se trata de un bien de titularidad municipal.

Asimismo, las condiciones a que se sujeta la licencia son las generales que figuran en el P.G.O.U, que se transcribirán íntegramente en la licencia y las particulares siguientes: 1) Con carácter previo al inicio de la obra deberá presentar, en su caso, escrituras de constitución de la sociedad y acreditación de la representación. 2) En la licencia se harán constar las siguientes prescripciones: En el supuesto de que las obras afecten a vía pública o instalaciones de titularidad municipal, deberán reponerse conforme a las normas de urbanización previstas en el PGOU de 2005”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad, aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo.

B) Informe relativo a la subvención de fondos de Patrimonio Mundial del Ministerio de Cultura para la realización de una excavación arqueológica entre los cubos 84 y 85 de la muralla. Fue dada cuenta del informe propuesta elaborado por la arqueóloga municipal, con el siguiente tenor:

“Con fundamento en los resultados de las excavaciones arqueológicas que se han llevado a cabo en la muralla y teniendo en cuenta que, entre los Valores Universales Excepcionales de la declaración figura la muralla y su historia, se solicitó al Ministerio una subvención para llevar a cabo esta investigación.

La subvención fue concedida, iniciándose el proceso para la adjudicación de la obra, optándose por el contrato menor dado el presupuesto y estimando que resultaba factible. Se pidieron presupuestos a tres empresas de arqueología (Patrimonio Inteligente, Vacceo y Castellum) y se propuso la adjudicación a la más barata, en este caso Castellum, por valor de 41.905, 89 €, IVA incluido.

No obstante lo cual se rechaza por parte de Intervención por entender que hay deficiencias en el procedimiento.

Visto el Informe de la Intervención Municipal y considerando los plazos transcurridos y la necesidad de llevar a cabo los trabajos que fundamentan dicha subvención lo que se vería comprometidos de iniciarse un nuevo proceso, y vista la necesidad de hacer esta intervención arqueológica conforme a la documentación técnica que sirvió de base para obtener la ayuda, la importancia de esta, no solo por el interés científico de la misma, sino también por la existencia de un vallado y un desnivel importante en la parcela en una calle como la de San Segundo, y con el fin de poder justificar la subvención en plazo, evitando su anulación, con lo que esto puede suponer para próximas convocatorias

Solicito que la Junta de Gobierno Local autorice a realizar la excavación disponiendo el reconocimiento del gasto no autorizado a favor de Castellum, por valor de 41.905, 89 €, IVA incluido, basado en la documentación técnica y económica que consta en el expediente sustanciado.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad, aprobar la propuesta que incorporar dicho informe, elevándola a acuerdo y, en consecuencia, autorizar la excavación mencionada a realizar por Castellum por importe de 41.905, 89 €, IVA incluido.

La señora Vázquez Sánchez pregunta si la Junta de Gobierno Local está aprobando la propuesta de la arqueóloga, a lo que responde el señor Alcalde que así es que por esa razón se trae este órgano.

3.- SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.

A) Mercado de los Anexos de la Plaza de Toros.

a) Propuesta de autorización de un puesto en el Mercado de los Anexos de la Plaza de Toros. Fue dada cuenta de la propuesta formulada por los servicios técnicos en relación con la adjudicación de un puesto en el Mercado ubicado en los anexos de la Plaza de Toros de esta Ciudad, que es del siguiente tenor:

“De acuerdo con el punto 2 del artículo 13 de la Ordenanza Reguladora (17/09/2012, BOP) se podrán solicitar autorizaciones en cualquier momento, siempre que el número de las concedidas sea inferior al número de puestos autorizados, caso en el que serán resueltas en modo de orden de entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Ávila. Conforme a lo señalado y habiendo disponibilidad de un puesto para la venta en el mercado de los anexos de la plaza de toros de Ávila, con motivo de una baja voluntaria producida el pasado 29 de septiembre del corriente, y conforme al Anexo III de la Ordenanza Reguladora (17/09/2013, BOP), se propone resolver la concesión de autorización del siguiente puesto de acuerdo al orden de reserva resuelto en el sorteo llevado a cabo el 1 de octubre de 2018,

Nº Reserva	PUESTO	TITULAR	MERCANCÍA
Reserva 1	70	LUCIA LOZANO ESCUDERO	TEXTIL Y COMPLEMENTOS

A su vista, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad, prestar su aprobación al informe-propuesta transcrito en sus propios términos y, en consecuencia, la concesión del la autorización de venta en el puesto del Mercado de la Plaza de Toros que en el mismo se indica, a las personas que en aquél se señala, en los términos previstos en la Ordenanza Municipal reguladora de aplicación.

b) Resultado del sorteo del puesto nº 137 y orden de reserva para el año 2018.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27 de septiembre se dispuso prestar su aprobación a la propuesta técnica elaborada al efecto y, en consecuencia, proceder a la realización del sorteo a que se refiere, cuya celebración deberá ajustarse a las condiciones que en la misma constan.

Igualmente fue dada cuenta del informe elaborado por los servicios técnicos con el siguiente tenor:

“De acuerdo al punto 2 del artículo 13 de la Ordenanza Reguladora (17/09/2012), BOP) cuando el número de peticionarios exceda el número de puestos libres, podrá resolverse la concesión de las autorizaciones a través de un sorteo directo entre los peticionarios. Conforme a lo señalado, y aprobadas las bases del sorteo y orden de peticionarios por la Junta de Gobierno Local de 27 de septiembre de 2018, se llevó a cabo la celebración de un sorteo público directo en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Ávila a las 10:00 horas del día 1 de octubre del corriente entre los 8 peticionarios para resolver la autorización del puesto nº 137 del mercado de los anexos de la plaza de toros de Ávila, quedando el resultado señalado en el Informe Anexo.

Por todo lo expuesto, se propone resolver la concesión de autorización del siguiente puesto,

PUESTO	NOMBRE	DNI	MERCANCÍA	TEMPORADA
137	EMILIO ESCUDERO LÓPEZ		TEXTIL, CALZADO Y	ANUAL

Así mismo, se propone aprobar el orden de reserva resuelto en el mismo sorteo y que se mantendrá hasta el 31 de diciembre de 2018, en el caso de que la concesión de autorización, supeditada a la entrega de documentación, no entregue o incumpla alguno de los requisitos exigidos en la Ordenanza Reguladora, así como la posibilidad de que otros puestos puedan quedar disponibles dentro de este periodo.

RESULTADO DEL SORTEO DEL PUESTO Nº 137 Y ORDEN DE RESERVAS PARA EL AÑO 2018 DEL MERCADO DE LOS ANEXOS DE LA PLAZA DE TOROS DE ÁVILA

ORDEN EXTRACCIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
Puesto 137	EMILIO	ESCUDERO LÓPEZ
Reserva 1	LUCIA	LOZANO ESCUDERO
Reserva 2	JULIANA DEL CARMEN	LERMA BRINES
Reserva 3	CALEB	JIMÉNEZ JIMÉNEZ
Reserva 4	MARIO	JIMÉNEZ FERRERUELA
Reserva 5	ESAU	ESCUDERO JIMÉNEZ
Reserva 6	MIGUE ÁNGEL	BLÁNQUEZ MENESES
Reserva 7	ENCARNACIÓN	LÓPEZ MONTAÑO

A su vista, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad, prestar su aprobación al informe-propuesta transcrito en sus propios términos y, en consecuencia, la concesión de la autorización de venta en el puesto del Mercado de la Plaza de Toros que en el mismo se indica, a las personas que en aquél se señala y su relativo orden de reserva, en los términos previstos en la Ordenanza Municipal reguladora de aplicación.

B) Propuesta relativa al procedimiento para la concesión de autorización de venta de un puesto de artículos navideños para el año 2018 en el término municipal de Ávila.-

Fue dada cuenta de la propuesta formulada por los servicios técnicos en relación con el procedimiento para la concesión de autorización de venta de un puesto de artículos navideños para el año 2018 en el término municipal de Ávila, que es del siguiente tenor:

“La Ordenanza Reguladora de la venta realizada fuera de establecimiento comercial permanente y la realización de actividades en la vía pública en el término municipal de Ávila (BOP 17/09/2012), en su apartado 1.d del Artículo 30, contempla como modalidad de venta los puestos de enclave fijo y de carácter no desmontable de artículos navideños y similares

De acuerdo con el Artículo 29 de la Ordenanza Reguladora (BOP 17/09/2012) el Ayuntamiento de Ávila podrá autorizar el ejercicio de la venta en puesto de enclave fijo y aislado, situado en la vía pública, apartado a), no desmontable, cuando su instalación permanezca fija durante todo el periodo de autorización, debiendo desmontarse al término de esta.

Conforme a lo señalado, se **PROPONE**,

Apertura de Procedimiento para la concesión de autorización de venta de un puesto de artículos navideños y similares para el año 2018 en el término municipal de Ávila en los siguientes términos,

1.- La Autorización para la Venta se registrará conforme a lo señalado en la Ordenanza Reguladora (BOP 17/09/2012), así como demás disposiciones dictadas al efecto por los órganos competentes de la Administración del Estado o Comunidad Autónoma.

2.- De acuerdo con el Artículo 8.1, Requisitos para el ejercicio de la actividad, de la Ordenanza Reguladora (BOP 17/09/2012), para obtener la autorización correspondiente para el ejercicio de venta objeto de regulación, las personas físicas o jurídicas deberán cumplir en todo momento los siguientes requisitos:

- a) Figurar en situación de alta en el/los correspondientes epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas, en su caso.
- b) Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- c) En caso de venta de productos alimenticios, estar en posesión del carnet o Certificado de Formación de Manipulador de Alimentos, expedido conforme a la normativa vigente (Real Decreto 202/2000, de 11 de febrero, por el que se establecen las Normas relativas a los Manipuladores de Alimentos).
- d) Reunir las condiciones y requisitos exigidos por la normativa reguladora del producto o productos objeto de la venta ambulante, en su caso.
- e) Disponer de Póliza contratada sobre Seguro de Responsabilidad Civil, que cubra posibles riesgos derivados del ejercicio de la actividad, en su caso.
- f) En el caso de ser persona jurídica, estar legalmente constituida o inscrita en el correspondiente Registro Mercantil.

3.- Las solicitudes, según Modelo Normalizado adjunto, podrán presentarse desde el día 8 hasta el 31 de octubre de 2018 en el Registro General del Ayuntamiento de Ávila, no admitiéndose solicitudes presentadas fuera de este plazo para el año 2018.

4.- La concesión de autorizaciones, de acuerdo con el punto 2 del artículo 13 de la Ordenanza Reguladora (17/09/2012, BOP), serán resueltas en modo de orden de entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Ávila, siempre que el número de las concedidas sea inferior al número de puestos autorizados. Cuando el número de peticionarios exceda el número de puestos libres, podrá resolverse concesión de las autorizaciones a través de un sorteo directo entre los peticionarios.

5.- La venta de artículos navideños y similares para el año 2018 en la vía pública del término municipal de Ávila se iniciará el 6 de diciembre de 2018 y finalizará el 6 de enero de 2019.

6.- El emplazamiento autorizado para la instalación del puesto de artículos navideños y similares para el año 2018 será la Plaza de Adolfo Suárez."

A su vista, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad, prestar su aprobación a la propuesta transcrita en sus propios términos y, en consecuencia, aprobar el procedimiento para la concesión de autorización de venta de un puesto de artículos navideños y similares para el año 2018 en las condiciones que en la misma constan así como el anexo que incorpora el modelo normalizado de solicitud a tal efecto.

4.- HACIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO E INNOVACIÓN.

A) Dictámenes Comisión Informativa:

a) Expediente modificación presupuestaria por transferencias. Expte. núm. 12-02-2018.- Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión informativa de hacienda, Desarrollo Económico e Innovación de fecha 1 de octubre del año en curso con el siguiente tenor:

"2.- EXPEDIENTE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR TRANSFERENCIAS. EXPTE. NÚM. 12-02-2018.-

En relación con las propuestas de modificación de crédito por transferencias suscritas por los Srs. Concejales Delegados de los distintos servicios municipales y ratificadas por la Tenencia de Alcaldía de Hacienda dentro del Presupuesto Municipal por importe de 272.009,85 €, modificaciones de crédito para la atención de gastos necesarios y urgentes, sin crédito suficiente en la vinculación jurídica de las

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 33/2018

correspondientes aplicaciones presupuestarias, y relativos a partidas correspondientes a gastos ocasionados del Capítulo I de Personal tal como se expresa en la Propuesta adjunta y cuyo tenor literal es el siguiente:

TRANSFERENCIAS DE CREDITO. AUMENTOS

Aplicación	Proyecto	Descripción	Altas
0100 92000 12101		FUNCIONARIOS COMPLEMENTO ESPECIFICO ADMON GRAL	60.951,36
0100 34200 12101		FUNCIONARIOS COMPLEMENTO ESPECIFICO CIUDAD DEPORTIVA	10.158,56
0100 33000 12101		FUNCIONARIOS COMPLEMENTO ESPECIFICO CULTURA	10.158,56
0100 24100 12101		FUNCIONARIOS COMPLEMENTO ESPECIFICO EMPLEO	40.634,24
0100 49300 12101		FUNCIONARIOS COMPLEMENTO ESPECIFICO CONSUMO	7.745,68
0100 93100 12101		FUNCIONARIOS COMPLEMENTO ESPECIFICO	84.598,59
0100 23190 16001		SEG SOCIAL ADMON GRAL	15.657,24
0100 23190 16002		SEG SOCIAL POLICIA LOCAL	2.609,54
0100 23190 16034		SEG SOCIAL CIUDAD DEPORTIVA	2.609,54
0100 23190 16030		SEG SOCIAL CULTURA	2.609,54
0100 23190 16041		SEG SOCIAL ADMON FINANCIERA	21.819,13
0100 23190 16011		SEGURIDAD SOCIAL EMPLEO	10.438,16
0100 23190 16029		SEGURIDAD SOCIAL CONSUMO	2.019,71
			272.009,85

TRANSFERENCIAS DE CREDITO. DISMINUCIONES

Aplicación	Proyecto	Descripción	Baja
0100 13200 12003		FUNCIONARIOS GRUPO C1 POLICIA LOCAL	71.109,92
0100 13200 12006		FUNCIONARIOS TRIENIOS POLICIA LOCAL	10.158,56
0100 23166 12001	2018 3 DROGS 1	FUNCIONARIOS GRUPO C2 DROGAS	2.000,00
0100 23166 12100	2018 3 DROGS 1	FUNCIONARIOS COMPLEMENTO DE DESTINO DROGAS	1.000,00
0100 43200 12005		FUNCIONARIOS SUELDOS GRUPO E TURISMO	4.000,00
0100 43200 12006		FUNCIONARIOS TRIENIOS TURISMO	1.000,00
0100 43200 12001		FUNCIONARIOS SUELDOS A2 TURISMO	10.000,00
0100 43200 12101		FUNCIONARIOS COMPLEMENTO ESPECIFICO TURISMO	13.000,00
0100 91200 10000		BASICAS ORGS DE GOBIERNO	11.453,37
0100 17100 12004		FUNCIONARIOS GRUPO C2 JARDINES	7.745,68
0100 13600 12004		FUNCIONARIOS GRUPO C2 S.E.I.	30.000,00
0100 13600 12101		FUNCIONARIOS COMPLEMENTO ESPECIFICO S.E.I.	15.000,00
0100 13600 12001		FUNCIONARIOS GRUPO A2 S.E.I.	10.000,00
0100 13600 12100		FUNCIONARIOS COMPLEMENTO DE DESTINO S.E.I.	15.000,00
0100 16100 12101		FUNCIONARIOS COMPLEMENTO ESPECIFICO AGUAS	6.998,59
0100 16100 12100		FUNCIONARIOS COMPLEMENTO DESTINO AGUAS	3.209,54
0100 16100 12004		FUNCIONARIOS SUELDOS C2 AGUAS	7.000,00
0100 15320 12100		FUNCIONARIOS COMPLEMENTO DE DESTINO VIAS PUBLICAS	10.609,08
0100 15320 12003		FUNCIONARIOS GRUPO C1 VIAS PUBLICAS	7.657,24

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 33/2018

0100 15320 12009		FUNCIONARIOS OTRAS REMUNERACIONES VIAS PUBLICAS	4.609,54
0100 15320 12004		FUNCIONARIOS SUELDOS GRUPO C2 VIAS PUBLICAS	2.000,00
0100 15320 12101		FUNCIONARIOS COMPLEMENTO ESPECIFICO VIAS PUBLICAS	10.000,00
0100 15320 12005		FUNCIONARIOS SUELDOS GRUPO E VIAS PUBLICAS	6.000,00
0100 17100 12005		FUNCIONARIOS SUELDOS GRUPO E JARDINES	3.000,00
0100 91200 11000		RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL EVENTUAL ORGS GOBIERNO	1.438,16
0100 17100 12100		FUNCIONARIOS COMPLEMENTO DESTINO JARDINES	6.000,00
0100 91200 11001		RETRIBC. OMPLEMENT PERSONAL EVENTUAL ORGS DE GOBIERNO	2.019,71
			272.009,39

Visto los informes de la Intervención de Fondos y demás documentación del expediente.

Visto así mismo lo previsto en la Base XIII de las de Ejecución del Presupuesto, que determina que el órgano competente para su aprobación es la Junta de Gobierno Local, por tratarse de transferencias de crédito dentro del mismo Área

De conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 40 del Real Decreto 500, de 20 de abril, la Comisión dictaminó lo siguiente:

Primero. Aprobar el Expediente de modificación de créditos por Transferencia por importe de 272.009,85 €

Segundo. Realizar las operaciones contables derivadas del mismo.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad, aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo.

La señora Vázquez Sánchez pregunta que la medida en que este expediente de modificación se refiere al abono de las diferencias retributivas de los funcionarios que tienen derecho a ello, qué trámites faltarían para hacerlo efectivo.

El sr. Interventor señala que tras la tramitación pertinente por el servicio, se dispone por decreto del Teniente de Alcalde.

b) PROYECTO JUVENACTIVA, 5º selección.- Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión informativa de hacienda, Desarrollo Económico e Innovación de fecha 1 de octubre del año en curso con el siguiente tenor en su parte necesaria:

"3.- PROYECTO JUVENACTIVA, 5º SELECCIÓN.-

Dª Belén Carrasco expone a la comisión la siguiente propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:

"El Proyecto JUVENACTIVA se enmarca en el Programa de formación y práctica becada destinado a la integración sostenible de personas jóvenes, en el contexto de la Garantía Juvenil y dentro de las ayudas del Fondo Social Europeo, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas previstas en el Programa Operativo de Empleo Juvenil.

El proyecto se presentó, para su cofinanciación, a la segunda convocatoria 2017 de ayudas del Fondo Social Europeo previstas en el Programa Operativo de Empleo Juvenil (ayudas AP-POEJ), destinadas

a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, regulada por la Resolución de 22 de agosto de 2017, de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, del Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Locales publicada al amparo de la Orden HAP/1337/2016, de 27 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de estas ayudas.

Dentro de este marco normativo, el proyecto fue resuelto favorablemente al amparo de la Resolución de 29 de enero de 2018, del organismo convocante, por lo que, desde el Ayuntamiento de Ávila, se realizaron Bases Reguladoras y Convocatoria pública para la selección de los/as alumnos/as que participarán en el programa y recibirán la ayuda, conforme a lo establecido en la Base 41 de "Normas Reguladoras Provisionales de las Subvenciones con Convocatoria Pública" de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Ávila para el ejercicio 2018, mediante concurrencia competitiva, conforme a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Estas Bases y Convocatoria se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 16 de mayo de 2018, una vez aprobadas en la Junta de Gobierno Local celebrada el 8 de marzo de 2018.

En la Ciudad de Ávila, siendo las 13:00 horas del día 27 de septiembre de dos mil dieciocho, se reúnen, en las dependencias del Área de Desarrollo Económico e Innovación de este Ayuntamiento, el personal técnico que más arriba se expresa, y que han sido designados/as por la Teniente de Alcalde de Desarrollo Económico e Innovación, como miembros de la Comisión de Valoración para la baremación y evaluación para la selección de nuevos alumnos participantes del "PROYECTO JUVENACTIVA", en una quinta selección que se produce como consecuencia de no haberse cubierto todas las plazas de los itinerario B, pues se han producido renunciaciones y han quedado disponibles 5 plazas vacantes, habiéndose presentado en el Registro General del Ayuntamiento nuevas solicitudes, que han sido admitidas por darse las circunstancias mencionadas y en base a lo previsto en el punto c) de la Base 4 de la mencionada "Convocatoria pública y Bases Reguladoras de la selección y becas de alumnos/as participantes en el Proyecto Juvenactiva", mediante el que se regula la posibilidad de dejar el plazo abierto en caso de no cubrirse todas las plazas.

Al estar el plazo abierto, se han registrado solicitudes para el itinerario B, que comienza el 1 de octubre de 2018. También se ha registrado 1 solicitud para el itinerario C, pero debido a que ya no es posible incorporar a nuevos alumnos en ese itinerario, porque la normativa del programa establece que no podrá iniciarse el itinerario cuando quede menos del 75 % del mismo, no se tendrán en cuenta en este procedimiento de valoración.

Conforme a lo establecido en el mencionado documento de Bases y Convocatoria, el procedimiento es el siguiente:

2. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

- a. Ser joven entre 16 y 30 años, incluidas personas con discapacidad.*
- b. Ser personas no ocupada y no integrada en los sistemas de educación o formación reglada, independientemente de su nivel formativo.*
- c. Estar debidamente inscrito en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.*
- d. Encontrarse al corriente de pago de las obligaciones tributarias, de la seguridad social y con el Ayuntamiento de Ávila.*
- e. Para el Itinerario B, acreditar estar en posesión Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO), Prueba de Acceso a Ciclo Formativo de Grado Medio, Certificado de profesionalidad del mismo nivel, Certificado de profesionalidad de nivel 1 de la misma familia profesional, Prueba de Acceso a la Universidad (PAU) para mayores de 25 años.*
- f. Para el itinerario C, acreditar estar en posesión de Título de Bachillerato, Certificado de profesionalidad del mismo nivel, Prueba de Acceso a Ciclo Formativo de Grado Superior, Certificado de profesionalidad de nivel 2 de la misma familia profesional, Prueba de Acceso a la Universidad (PAU) para mayores de 25 y/o 45 años.*

4. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1. *Las personas interesadas, deberán presentar su solicitud cumplimentando el modelo que para tal fin se adjunta a esta convocatoria, denominado Anexo I, así como los documentos que acrediten la identidad del solicitante y el cumplimiento de los requisitos, o, en su caso, firmar la autorización para que desde el Ayuntamiento se pueda constatar dicho cumplimiento mediante el acceso a los datos correspondientes en otras administraciones.*
2. *También presentarán, junto a la solicitud, los documentos que acrediten los criterios que se valorarán conforme al baremo que se adjunta como Anexo II, o, en su caso, firmar la autorización para que desde el Ayuntamiento se pueda constatar dicho cumplimiento mediante el acceso a los datos correspondientes en otras administraciones, para establecer el orden de selección de los solicitantes.*
3. *El plazo para la presentación de solicitudes empieza al día siguiente de la fecha de publicación de estas bases y finaliza el 28 de mayo a las 14:00 horas. Sin embargo, en caso de que no se cubran las plazas disponibles, permanecerá abierta hasta que se completen.*
4. *Las solicitudes deberán presentarse en el Registro Oficial del Ayuntamiento, situado en la Plaza del Mercado Chico, 1 de Ávila.*

5. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y BAREMO

- a. *Una vez finalizado el plazo de recepción de solicitudes, se reunirá la comisión que se constituya a tal fin por personal técnico del Ayuntamiento de Ávila y se procederá a revisar el cumplimiento de los requisitos, excluyendo aquellas solicitudes que no los cumplan.*
- b. *Posteriormente, se aplicará el baremo para ordenar el listado de personas preseleccionadas en función de la puntuación derivada de los criterios de dicho baremo, quedando como seleccionadas las 15 primeras para cada itinerario y como reserva las siguientes.*
- c. *Una vez finalizado el proceso de baremación, se comunicará a las persona seleccionadas que están admitidas como participantes del Proyecto Juvenactiva y se publicarán las listas de admitidos/as y reservas, debiéndose personar los primeros en las instalaciones del Área de Desarrollo Económico e Innovación, en la Calle Tomás Luis de Victoria, 6 (Edificio Plaza de Abastos, planta alta), para ratificarse en su interés como alumno/a participante.*

El Baremo publicado como Anexo II establece que se valorará con 1 punto las solicitudes que se acompañen de certificación que acrediten que son parados de larga duración y con 1 punto por ser mujer. Además, en caso de las solicitudes que queden empatadas, se procederá del siguiente modo:

- *En caso de igual puntuación, se dirimirá el empate mediante la antigüedad como demandante de empleo. Esto sólo se valorará si el solicitante ha aportado informe de situación laboral y administrativa como demandante de empleo, expedido por su Oficina de Empleo.*
- *En caso de persistir el empate, se valorará la antigüedad en la inscripción del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.*

Teniendo en cuenta lo expuesto, se declara constituida la Comisión de Valoración y se procede a revisar la documentación de solicitud que han presentado los/as candidatos/as en el Registro General del Ayuntamiento de Ávila.

BAREMACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y SELECCIÓN DE LOS/AS ALUMNOS/AS PARTICIPANTES

A continuación, en las tablas aparecen los/as candidatos/as que han presentado la documentación en el Registro General del Ayuntamiento de **Ávila, dentro del plazo prorrogado**, y en la que se indica el cumplimiento de los requisitos por parte de cada solicitante para cada itinerario solicitud (Itinerario B).

Se excluye del proceso de baremación al interesado que consta en el dictamen porque hace estudios reglados por las tardes, que, además de ser incompatibles con la participación en el programa si hay matrícula completa, se le solaparían con los horarios de prácticas.

Una vez baremadas las solicitudes que sí cumplen los requisitos, conforme a lo establecido en el mencionado Anexo II de la convocatoria, los/as candidatos/as han quedado ordenados para el acceso a las plazas de alumnos/as participantes en el Proyecto Juvenactiva, como se refleja en la tabla final, que se incorporarán a las plazas vacantes siguiendo el orden establecido.

La Comisión acordó notificar a los/as candidatos/as seleccionados/as dicha condición y la obligatoriedad de presentarse para ratificar su interés y firmar declaración jurada de que no se encuentran cursando estudios de los sistemas de educación o formación reglada.

Igualmente, debido a que siguen sin cubrirse 2 plazas del itinerario B, se acordó mantener el plazo de recepción de solicitudes abierto y realizar una nueva baremación con las que entren posteriormente a la firma de este acta, hasta que se cumpla el 25% del itinerario, momento en el que ya no podrán incorporarse nuevos alumnos.

Tras lo cual se levantó la sesión, siendo las 14:30 horas del día 27 de septiembre de dos mil dieciocho, extendiéndose, para debida constancia, la presente acta, firmada por los/as asistentes.

Se propone aprobar el acta de de la 5ª selección y la relación de alumnos seleccionados y reservas conforme a lo reflejado en las tablas; documentación que obra en el expediente de su razón.

Sometida a votación, la Comisión dictamina la propuesta favorablemente."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad, aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo.

B) Reconocimiento extrajudicial de créditos por actos de convalidación administrativa (relación J/2018/132). Fue dada cuenta de la propuesta de la Teniente de Alcalde de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación.

Visto el expediente tramitado al efecto de reconocimiento de créditos procedentes de servicios o suministros efectuados en el presente ejercicio, tramitados sin autorización del correspondiente gasto por parte de diferentes servicios municipales por importe total de **(12.461,18)**, según relación anexa **(J/2018/132)**.

Considerando que debió de tramitarse en su momento el correspondiente expediente autorización de gasto, dentro del concepto de anticipo de caja fija con proveedores habilitados para facturar por los correspondientes servicios profesionales que se prestan al Ayuntamiento de Ávila, y que no se han contratado con personal habilitado al efecto.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio, conforme se especifica en la citada relación anexa.

Considerando que consta en el expediente la conformidad de los jefes de los servicios y/o concejales gestores del gasto, con la correspondiente factura, por lo que se constata que se ha producido el beneficio o aprovechamiento municipal de los servicios prestados por el solicitante y los importes facturados se corresponden con los mismos.

Considerando que conforme a lo establecido en la Base de ejecución del vigente Presupuesto General Número 23ª "Reconocimiento Extrajudicial de Créditos y Convalidaciones" en sus puntos 1 y 2 ":

1. Competencia. *La Junta de Gobierno Local será el órgano competente para el reconocimiento extrajudicial de créditos y convalidaciones dimanantes de:*

a) Gastos no dispuestos. El reconocimiento y liquidación de las obligaciones de gastos, siempre que deriven de compromisos de gastos no autorizados y/o dispuestos previamente.

b) Gastos de ejercicios cerrados. El reconocimiento y liquidación de las obligaciones de gastos procedentes de ejercicios cerrados no comprometidas por no haberse tramitado el expediente de gasto y en consecuencia no proceder la incorporación de los correspondientes créditos, por delegación del Pleno Corporativo por no existir dotación presupuestaria adecuada y suficiente.

c) En todo caso, las obligaciones que se hayan imputado en las cuentas 413 "Operaciones Pendientes de Aplicación" por haber sido realizadas sin crédito suficiente corresponderá aprobarlas a la Junta de Gobierno local.

2. Justificación. El reconocimiento extrajudicial de créditos exigirá:

- El reconocimiento de la obligación, mediante la explicitación circunstanciada de todos los condicionamientos que han originado la actuación irregular, motivando la necesidad de proponer una indemnización sustitutiva a favor del tercero interesado, para evitar un enriquecimiento injusto por parte del Ayuntamiento.

- Existencia de dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto. De no existir dotación presupuestaria se requerirá su habilitación mediante el oportuno expediente de modificación de créditos, que podrá ser previo o simultáneo al acuerdo sobre reconocimiento de la obligación."

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. Reconocer el gasto por importe **(12.461,18 €)**, según relación anexa **(J/2018/132)** a favor de los proveedores que se detallan en relación anexa, correspondiente a trabajos y servicios de ejercicios cerrados, sin autorización administrativa del gasto correspondiente

Segundo. Procédase a su abono a los interesados.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad, aprobar la propuesta que antecede elevándola a acuerdo.

C) Reconocimiento extrajudicial de créditos por actos de convalidación administrativa (relación J/2018/138). Fue dada cuenta de la propuesta de la Teniente de Alcalde de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación.

Visto el expediente tramitado al efecto de reconocimiento de créditos procedentes de servicios o suministros efectuados en el presente ejercicio, tramitados sin autorización del correspondiente gasto por parte de diferentes servicios municipales por importe total de **(18.100,00)**, según relación anexa **(J/2018/138)**.

Considerando que debió de tramitarse en su momento el correspondiente expediente autorización de gasto, dentro del concepto de anticipo de caja fija con proveedores habilitados para facturar por los correspondientes servicios profesionales que se prestan al Ayuntamiento de Ávila, y que no se han contratado con personal habilitado al efecto.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio, conforme se especifica en la citada relación anexa.

Considerando que consta en el expediente la conformidad de los jefes de los servicios y/o concejales gestores del gasto, con la correspondiente factura, por lo que se constata que se ha producido el beneficio o aprovechamiento municipal de los servicios prestados por el solicitante y los importes facturados se corresponden con los mismos.

Considerando que conforme a lo establecido en la Base de ejecución del vigente Presupuesto General Número 23ª "Reconocimiento Extrajudicial de Créditos y Convalidaciones" en sus puntos 1 y 2 ":

1. Competencia. *La Junta de Gobierno Local será el órgano competente para el reconocimiento extrajudicial de créditos y convalidaciones dimanantes de:*

a) Gastos no dispuestos. El reconocimiento y liquidación de las obligaciones de gastos, siempre que deriven de compromisos de gastos no autorizados y/o dispuestos previamente.

b) Gastos de ejercicios cerrados. El reconocimiento y liquidación de las obligaciones de gastos procedentes de ejercicios cerrados no comprometidas por no haberse tramitado el expediente de gasto y en consecuencia no proceder la incorporación de los correspondientes créditos, por delegación del Pleno Corporativo por no existir dotación presupuestaria adecuada y suficiente.

c) En todo caso, las obligaciones que se hayan imputado en las cuentas 413 "Operaciones Pendientes de Aplicación" por haber sido realizadas sin crédito suficiente corresponderá aprobarlas a la Junta de Gobierno local.

2. Justificación. El reconocimiento extrajudicial de créditos exigirá:

- El reconocimiento de la obligación, mediante la explicitación circunstanciada de todos los condicionamientos que han originado la actuación irregular, motivando la necesidad de proponer una indemnización sustitutiva a favor del tercero interesado, para evitar un enriquecimiento injusto por parte del Ayuntamiento.

- Existencia de dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto. De no existir dotación presupuestaria se requerirá su habilitación mediante el oportuno expediente de modificación de créditos, que podrá ser previo o simultáneo al acuerdo sobre reconocimiento de la obligación."

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. Reconocer el gasto por importe **(18.100,00 €)** según relación anexa **(J/2018/138)** a favor de los proveedores que se detallan en relación anexa, correspondiente a trabajos y servicios de ejercicios cerrados, sin autorización administrativa del gasto correspondiente

Segundo. Procédase a su abono a los interesados.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad, aprobar la propuesta que antecede elevándola a acuerdo.

D) Relación Q/2018/243 de autorización del gasto para diversas ayudas capítulo IV.-

Fue dada cuenta de la propuesta suscrita en relación Q/2018/243 con la autorización del gasto de diversas ayudas del Capítulo IV con el siguiente tenor:

"Vistos los expedientes tramitados en orden a la concesión de distintas subvenciones según relación anexa.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio.

Considerando que consta en el expediente la conformidad con la tramitación efectuada y que los convenios que sustentan el otorgamiento de dichas subvenciones se ajustan a la normativa de aplicación en la materia.

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local, se eleva propuesta para la adopción del siguiente acuerdo:

Autorizar el gasto por importe total de 169.377,50 € según relación anexa Q/2018/243 a favor de los beneficiarios que se detallan a continuación en los términos que figuran en las Bases Reguladoras y Convocatoria que sustentan las condiciones particulares de dichas ayudas correspondientes.

Nombre Ter.	Texto Libre	Importe
EVENTAVILA EVENTOS Y ESPECTACULOS S.L.	DISPOSICIÓN PLIEGO CONTRATACIÓN ESPECTÁCULOS MUSICALES FIESTAS DE SANTA TERESA 2018 SEGÚN CONTRATO	97405
JOSE MARIA MUÑOZ QUIROS	DISPOSICIÓN GANADOR PREMIO DE LAS LETRAS TERESA DE ÁVILA 2018	10000
ASOCIACION VIUDAS NTRA.SRA.SONSOLES	CONSEJO MUNICIPAL DE MAYORES 2018. JORNADAS DE OCIO Y CULTURA	2160
ASOCIACION TERCERA EDAD LA TOLEDANA	CONSEJO MUNICIPAL DE MAYORES 2018. OCIO Y CULTURA PARA MAYORES	2460
ASOC.JUBILADOS SAN JOSE OBRERO	CONSEJO MUNICIPAL DE MAYORES 2018. LAS VIGESIMONOVENAS JORNADAS CULTURALES	2560
UNION DE JUBILADOS DE U.G.T.	CONSEJO MUNICIPAL DE MAYORES 2018 JUBILARSE NO ES ACABARSE	2560
ASOC.VECINOS EL SEMINARIO	CONSEJO MUNICIPAL DE MAYORES 2018. INFORMATICA, INTERNET Y CULTURA 2018	1405
ASOC.VECINOS S.LEONARDO NARRILLOS	CONSEJO SOCIAL DE BARRIO ZONA NORTE 2018. NARRILLOS SE MUEVE 2018	761

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 33/2018

ASOCIACION DE VECINOS ZONA CENTRO -PUERTA DEL ALCAZAR-	CONSEJO SOCIAL DE BARRIO ZONA NORTE 2018. XVII JORNADAS DE INFORMACION Y FORMACION CIUDADANA	1450
ASOCIACION VECINOS URRACA MIGUEL	CONSEJO SOCIAL DE BARRIO ZONA NORTE 2018. EL COMPROMISO SOCIOCULTURAL DE UNA POBLACION XIII	1171
GRUPO DE ALCOHOLICOS RECUPERADOS ABULENSES	CONSEJO SOCIAL DE BARRIO ZONA NORTE 2018. INFORMACION, ORIENTACION, APOYO Y SEGUIMIENTO A ALCOHOLICOS Y FAMILIARES	1013
ASOCIACION SOCIOCULTURAL BARAKA	CONSEJO SOCIAL DE BARRIO ZONA NORTE 2018. VIVIR APRENDIENDO PARA CONVIVIR RESPETANDO	1450
AA.VV. LA ENCARNACION	CONSEJO SOCIAL DE BARRIO ZONA NORTE 2018. ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES PARA TODOS	1453
ASOC.VECINOS LA ALAMEDILLA	CONSEJO SOCIAL DE BARRIO ZONA NORTE 2018. ALAMEDILLA POR UN BARRIO MEJOR	1447
ASOCIACION AMAS DE CASA	CONSEJO SOCIAL DE BARRIO ZONA NORTE 2018. RECUPERACION Y ESTIMULACION DE LA MEMORIA"PRESENCIA DE SANTA TERESA"	578
ASOCIACION ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER	CONSEJO SOCIAL DE BARRIO ZONA NORTE 2018. V JORNADAS CIENTIFICAS EN ONCOLOGÍA	1444
ASOCIACION DE CELIACOS Y FAMILIARES DE AVILA (ACEFA)	CONSEJO SOCIAL DE BARRIO ZONA NORTE 2018. COMER EN AVILA SIN GLUTEN	482,5
ASOC.ABULENSE ASISTENCIA A VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO (AVIVIG)	CONSEJO SOCIAL DE BARRIO ZONA NORTE 2018. INICIATIVAS POR LA IGUALDAD	1447
ASOC.VECINOS BARRIO 13	CONSEJO SOCIAL DE BARRIO ZONA NORTE 2018. TALLERES DE RESTAURACION DE MUEBLES Y MAGIA INFANTIL	471
ASOCIACION SAHARAUI EN AVILA	CONSEJO SOCIAL DE BARRIO ZONA NORTE 2018. CULTURAL	491
ASOC.VECINOS EL DOLMEN	CONSEJO SOCIAL DE BARRIO ZONA NORTE 2018 ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES 2018	481,5
ASOCIACION DE MADRES LACTANTES DE AVILA	CONSEJO SOCIAL DE BARRIO ZONA NORTE 2018. JORNADAS DE CRIANZA	455
ASOC.VEC.ARTURO DUPERIER	CONSEJO SOCIAL DE BARRIO ZONA SUR 2018. TALLERES MULTIPLES 2018	924
ACASNE	EDUCACION EN VALORES Y HABILIDADES SOCIALES	1266,5
CENTROS CULTURA POPULAR Y PROMOC.ADULTOS	CONSEJO SOCIAL DE BARRIO ZONA SUR 2018. PROMOCION INTEGRAL DE LA MUJER	1847
ASOCIACION DE VECINOS VALLE AMBLES	CONSEJO SOCIAL DE BARRIO ZONA SUR 2018. PROYECTO MULTICULTURAL 2018	1764
ASOCIACION LA GAVIOTA DE LA ALDEA	CONSEJO SOCIAL DE BARRIO ZONA SUR 2018. VERANO DIVERTIDO 2018	885
ASOCIACION DE VECINOS ALDEA DEL REY NIÑO	CONSEJO SOCIAL DE BARRIO ZONA SUR 2018	930
ASOCIACION CULTURAL CASA COPERNICO	CONSEJO SOCIAL DE BARRIO ZONA SUR 2018. INTEGRACION Y CONVIVENCIA A TRAVES DEL ARTE Y TRADICIONES CULTURALES	726,5
ASOCIACION DE VECINOS LA TOLEDANA	CONSEJO SOCIAL DE BARRIO ZONA SUR 2018. EDUCACION EN EL TIEMPO LIBRE: ACTUALIZACION CULTURAL	1843
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	CONSEJO SOCIAL DE BARRIO ZONA SUR 2018. DIVERZONA 2018	1662,5
CARITAS DIOCESANA	CONSEJO SOCIAL DE BARRIO ZONA SUR 2018. TALITA-KUM INFANCIA JUVENTUD Y FAMILIA	1865
FEDERACION ASOC.PADRES ALUMNOS	CONSEJO SOCIAL DE BARRIO ZONA SUR 2018. BULLING	1059
ASOCIACION OVERCOME	CONSEJO SOCIAL DE BARRIO ZONA SUR 2018. ESPIRITU PARALIMPICO	1227,5
ASOCIACION MURALLAS U.D.P.	CONSEJO MUNICIPAL DE MAYORES 2018. PROYECTO INTERGENACIONAL SOLIDARIO Y CULTURA	3000
APA COLEGIO SANTA TERESA	DISPOSICIÓN SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES 2018 A AMPA CEIP SANTA TERESA	517
ASOCIACION DE AMIGOS DEL MUSEO DE AVILA	DISPOSICIÓN SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES 2018 A ASOCIACIÓN AMIGOS DEL MUSEO DE ÁVILA	750
ASOCIACION CULTURAL AMIGOS DE LA VIRGEN DEL CONSUELO	DISPOSICIÓN SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES 2018 A ASOC. CULT. AMIGOS DE LA VIRGEN DEL CONSUELO	75
ASOC CULTURAL AMIGOS DE SAN ESTEBAN INTRAMUROS	DISPOSICIÓN SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES 2018 A ASOC. CULT. AMIGOS DE SAN ESTEBAN INTRAMUROS	75
ASOCIACION CULTURAL "ANDEROS DE SANTA TERESA DE JESUS"	DISPOSICIÓN SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES 2018 A ASOC. CULT. ANDEROS DE SANTA TERESA DE JESÚS	334
ASOCIACION CULTURAL ARTES DE AVILA (ACADA)	DISPOSICIÓN SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES 2018 A ASOC. CULT. ARTES DE ÁVILA ACADA	491
ASOC.CULTURAL PEÑA SAN GREGORIO	DISPOSICIÓN SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES 2018 A ASOC. CULT. PEÑA SAN GREGORIO	334
ASOCIACION VECINOS URRACA MIGUEL	DISPOSICIÓN SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES 2018 A ASOC. DE VECINOS DE URRACA MIGUEL	490
ASOC.VECINOS LA ALAMEDILLA	DISPOSICIÓN SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES 2018 A ASOC. DE VECINOS LA ALAMEDILLA DEL BERROCAL	511

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 33/2018

COFRADIA NUESTRA SEÑORA DEL CONSUELO	DISPOSICIÓN SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES 2018 A COFRADÍA NUESTRA SEÑORA DEL CONSUELO	75
COFRADIA STO.CRISTO RESUCITADO Y NTRA.SRA.BUEN SUCESO	DISPOSICIÓN SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES 2018 A COFRADÍA STO. CRISTO RESUCITADO Y NTRA. SRA.	570
COLONIA FONTIVEREÑA ABULENSE	DISPOSICIÓN SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES 2018 A COLONIA FONTIVEREÑA ABULENSE	373
ASOCIACION CULTURAL GRUPO FOLCLORICO AVENTO SAN NICOLAS	DISPOSICIÓN SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES 2018 A GRUPO FOLCLÓRICO AVENTO DE SAN NICOLÁS	805
GRUPO DE ENTRETENIMIENTO CLUB ERTAI	DISPOSICIÓN SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES 2018 A GRUPOS DE ENTRETENIMIENTO CLUB ERTAI	727
ILUSTRE PATRONATO LA STMA TRINIDAD Y NTRA.SRA.DE LAS VACAS	DISPOSICIÓN SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES 2018 A PATRONATO DE LA STMA. TRINIDAD Y NTRA. VACAS	393
A.M.P.A. C.E.E. PRINCIPE DON JUAN	DISPOSICIÓN SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES 2018 A AMPA CEE PRINCIPE DON JUAN	336
A.M.P.A. COLEGIO PUBLICO ARTURO DUPERIER	DISPOSICIÓN SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES 2018 A AMPA CEIP ARTURO DUPERIER	126
A.M.P.A. COLEGIO PUBLICO CLAUDIO SANCHEZ ALBORNOZ	DISPOSICIÓN SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES 2018 A AMPA CEIP CLAUDIO SÁNCHEZ ALBORNOZ	318,5
A.M.P.A. COLEGIO PUBLICO EL PRADILLO	DISPOSICIÓN SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES 2018 A AMPA CEIP EL PRADILLO	238
A.M.P.A. COLEGIO PUBLICO JUAN DE YEPES	DISPOSICIÓN SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES 2018 A AMPA CEIP JUAN DE YEPES	490
A.M.P.A. COLEGIO PUBLICO REINA FABIOLA	DISPOSICIÓN SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES 2018 A AMPA CEIP REINA FABIOLA	210
A.M.P.A. COLEGIO PUBLICO SAN ESTEBAN	DISPOSICIÓN SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES 2018 A AMPA CEIP SAN ESTEBAN	336
A.M.P.A. COLEGIO PUBLICO SAN PEDRO BAUTISTA	DISPOSICIÓN SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES 2018 A AMPA CEIP SAN PEDRO BAUTISTA	364
AMPA COLEGIO SANTA ANA	DISPOSICIÓN SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES 2018 A AMPA CEIP SANTA ANA	392
APA COLEGIO SANTA TERESA	DISPOSICIÓN SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES 2018 A AMPA CEIP SANTA TERESA	252
A.M.P.A. C.R.A. LOS FRESNOS	DISPOSICIÓN SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES 2018 A AMPA CRA LOS FRESNOS	238
A.P.A. COLEGIO DIOCESANO ASUNCION DE NUESTRA SEÑORA	DISPOSICIÓN SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES 2018 A AMPA COLEGIO DIOCESANO ASUNCIÓN NTRA. SR	546
APA COLEGIO LAS NIEVES	DISPOSICIÓN SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES 2018 A AMPA COLEGIO LAS NIEVES	224
AMPA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA DE AVILA	DISPOSICIÓN SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES 2018 A AMPA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA DE ÁVIL	441
A.M.P.A. INSTITUTO ISABEL DE CASTILLA	DISPOSICIÓN SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES 2018 A AMPA IES ISABEL DE CASTILLA	756
A.M.P.A. INSTITUTO "JORGE SANTAYANA"	DISPOSICIÓN SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES 2018 A AMPA IES JORGE SANTAYANA	220
A.M.P.A. I.E.S. "JOSE LUIS LOPEZ ARANGUREN"	DISPOSICIÓN SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES 2018 A AMPA IES JOSÉ LUIS LÓPEZ ARANGUREN	225
COLEGIO PUBLICO ARTURO DUPERIER	DISPOSICIÓN SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES 2018 A CEIP ARTURO DUPERIER	168
COLEGIO PUBLICO CERVANTES	DISPOSICIÓN SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES 2018 A CEIP CERVANTES	238
COLEGIO PUBLICO EL PRADILLO	DISPOSICIÓN SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES 2018 A CEIP EL PRADILLO	406
COLEGIO PUBLICO REINA FABIOLA	DISPOSICIÓN SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES 2018 A CEIP REINA FABIOLA	100
COLEGIO PUBLICO SAN PEDRO BAUTISTA	DISPOSICIÓN SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES 2018 A CEIP SAN PEDRO BAUTISTA	420
COLEGIO PUBLICO SANTA TERESA	DISPOSICIÓN SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES 2018 A CEIP SANTA TERESA	300
FUNDACION ABULENSE PARA EL EMPLEO	DISPOSICIÓN SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES 2018 A CENTRO CONCERTADO FP LALDEA (FUMDABEM)	350
CENTRO INTEGRADO DE FORMACION PROFESIONAL	DISPOSICIÓN SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES 2018 A CENTRO INTEGRADO DE FORMACIÓN PROFESIONA	210
OBISPADO DE AVILA	DISPOSICIÓN SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES 2018 A COLEGIO DIOCESANO ASUNCIÓN NTRA. SRA.	518
COLEGIO DIOCESANO PABLO VI	DISPOSICIÓN SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES 2018 A COLEGIO DIOCESANO PABLO VI	546

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 33/2018

COLEGIO LA ENCARNACION	DISPOSICIÓN SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES 2018 A EEI LA ENCARNACIÓN	294
ANGEL FERNANDEZ GARCIA	DISPOSICIÓN AYUDAS ADQUISICIÓN LIBROS DE TEXTO ALUMNOS EDUCACIÓN OBLIGATORIA CURSO 2017-18 A DANIEL FERNÁNDEZ JIMÉNEZ	50
ALBERTO GALINDOS MARTIN	DISPOSICIÓN AYUDAS ADQUISICIÓN LIBROS DE TEXTO ALUMNOS EDUCACIÓN OBLIGATORIA CURSO 2017-18 A ALEJANDRO GALINDOS GARCÍA	50
ALBERTO GALINDOS MARTIN	DISPOSICIÓN AYUDAS ADQUISICIÓN LIBROS DE TEXTO ALUMNOS EDUCACIÓN OBLIGATORIA CURSO 2017-18 A CARLA GALINDOS GARCÍA	50
JAVIER GARCIA BUTENEGRO	DISPOSICIÓN AYUDAS ADQUISICIÓN LIBROS DE TEXTO ALUMNOS EDUCACIÓN OBLIGATORIA CURSO 2017-18 A ISABEL GARCÍA GUTIÉRREZ	50
ANA ISABEL BARROSO GONZALEZ	DISPOSICIÓN AYUDAS ADQUISICIÓN LIBROS DE TEXTO ALUMNOS EDUCACIÓN OBLIGATORIA CURSO 2017-18 A IVÁN HERNÁNDEZ BARROSO	50
JULIA CINTRANO RUIZ	DISPOSICIÓN AYUDAS ADQUISICIÓN LIBROS DE TEXTO ALUMNOS EDUCACIÓN OBLIGATORIA CURSO 2017-18 A LUCÍA LORENTE CINTRANO	50
JULIA CINTRANO RUIZ	DISPOSICIÓN AYUDAS ADQUISICIÓN LIBROS DE TEXTO ALUMNOS EDUCACIÓN OBLIGATORIA CURSO 2017-18 A MARÍA LORENTE CINTRANO	50
JULIA CINTRANO RUIZ	DISPOSICIÓN AYUDAS ADQUISICIÓN LIBROS DE TEXTO ALUMNOS EDUCACIÓN OBLIGATORIA CURSO 2017-18 A NATALIA LORENTE CINTRANO	50
ANA MARIA DIAZ MUÑOZ	DISPOSICIÓN AYUDAS ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO ALUMNOS EDUCACIÓN OBLIGATORIA CURSO 2017-18 A GONZALO MARTÍN DÍAZ	50
ANA MARIA DIAZ MUÑOZ	DISPOSICIÓN AYUDAS ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO ALUMNOS EDUCACIÓN OBLIGATORIA CURSO 2017-18 A VALERIA MARTÍN DÍAZ	50
MARIA TERESA GONZALEZ JIMENEZ	DISPOSICIÓN AYUDAS ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO ALUMNOS EDUCACIÓN OBLIGATORIA CURSO 2017-18 A BORJA NIETO GONZÁLEZ	50
MARTA SAEZ JIMENEZ	DISPOSICIÓN AYUDAS ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO ALUMNOS EDUCACIÓN OBLIGATORIA CURSO 2017-18 A SARA OLIVARES SÁEZ	50
RAQUEL TOLDOS GARCIA	DISPOSICIÓN AYUDAS ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO ALUMNOS EDUCACIÓN OBLIGATORIA CURSO 2017-18 A MIRIAM SERRANO TOLDOS	50
RAQUEL TOLDOS GARCIA	DISPOSICIÓN AYUDAS ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO ALUMNOS EDUCACIÓN OBLIGATORIA CURSO 2017-18 A SANTIAGO SERRANO TOLDOS	50
RAQUEL TOLDOS GARCIA	DISPOSICIÓN AYUDAS ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO ALUMNOS EDUCACIÓN OBLIGATORIA CURSO 2017-18 A TERESA SERRANO TOLDOS	50
SUSANA BLANCO CAMPOS	DISPOSICIÓN AYUDAS ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO ALUMNOS EDUCACIÓN OBLIGATORIA CURSO 2017-18 A MARINA FERNÁNDEZ BLANCO	50
ABEL RODRIGUEZ PINDADO	DISPOSICIÓN AYUDAS ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO ALUMNOS EDUCACIÓN OBLIGATORIA CURSO 2017-18 A CLARA RODRÍGUEZ JIMÉNEZ	50
ABEL RODRIGUEZ PINDADO	DISPOSICIÓN AYUDAS ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO ALUMNOS EDUCACIÓN OBLIGATORIA CURSO 2017-18 A NADIA RODRÍGUEZ JIMÉNEZ	50
ELENA MARIA MARTIN GOMEZ	DISPOSICIÓN AYUDAS ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO ALUMNOS EDUCACIÓN OBLIGATORIA CURSO 2017-18 A AITANA SAN JUAN MARTÍN	50
MARYORY AGUIRRE MUÑOZ	DISPOSICIÓN AYUDAS ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO ALUMNOS EDUCACIÓN OBLIGATORIA CURSO 2017-18 A MANUEL ESTEBAN AGUIRRE M	50
MARÍA PAZ PIREZ CALVO	DISPOSICIÓN AYUDAS ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO ALUMNOS EDUCACIÓN OBLIGATORIA CURSO 2017-18 A EDUARDO CANO PIREZ	50
RAQUEL GARBAJOSA MOLINERO	DISPOSICIÓN AYUDAS ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO ALUMNOS EDUCACIÓN OBLIGATORIA CURSO 2017-18 A DANIEL JIMÉNEZ GARBAJOSA	50
ALBERTO RODRÍGUEZ DE MIER SALVADOR	DISPOSICIÓN AYUDAS ADQUISICIÓN LIBROS DE TEXTO ALUMNOS EDUCACIÓN OBLIGATORIA CURSO 2017-18 A ALBERTO RODRÍGUEZ DE MIER P	50
ALBERTO RODRÍGUEZ DE MIER SALVADOR	DISPOSICIÓN AYUDAS ADQUISICIÓN LIBROS DE TEXTO ALUMNOS EDUCACIÓN OBLIGATORIA CURSO 2017-18 A CARLOS RODRÍGUEZ DE MIER P	50
ALBERTO RODRÍGUEZ DE MIER SALVADOR	DISPOSICIÓN AYUDAS ADQUISICIÓN LIBROS DE TEXTO ALUMNOS EDUCACIÓN OBLIGATORIA CURSO 2017-18 A LUCÍA RODRÍGUEZ DE MIER PAN	50
ALBERTO RODRÍGUEZ DE MIER SALVADOR	DISPOSICIÓN AYUDAS ADQUISICIÓN LIBROS DE TEXTO ALUMNOS EDUCACIÓN OBLIGATORIA CURSO 2017-18 A MARÍA RODRÍGUEZ DE MIER PAN	50
SAUL ELIAS SEGOVIA CORDOVA	DISPOSICIÓN AYUDAS ADQUISICIÓN LIBROS DE TEXTO ALUMNOS EDUCACIÓN OBLIGATORIA CURSO 2017-18 A MARÍA VITTORIA SEGOVIA CORD	50
SAUL ELIAS SEGOVIA CORDOVA	DISPOSICIÓN AYUDAS ADQUISICIÓN LIBROS DE TEXTO ALUMNOS EDUCACIÓN OBLIGATORIA CURSO 2017-18 A PAOLO SEGOVIA CORDOVA	50
OSCAR ALDEA RODRIGUEZ	DISPOSICIÓN AYUDAS ADQUISICIÓN LIBROS DE TEXTO ALUMNOS EDUCACIÓN OBLIGATORIA CURSO 2017-18 A HUGO ALDEA NUÑEZ	50
	TOTALES	169.377,5

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad, aprobar la propuesta que antecede elevándola a acuerdo.

5.- CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES.- Dictámenes Comisión Informativa de Deportes.- Cesión C.U.M. Carlos Sastre a la comandancia de la Guardia Civil. La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Deportes en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2018, acordó por unanimidad, ceder de forma gratuita el C.U.M. Carlos Sastre, el día 12 de octubre de 10,00 a 14,00 horas, a la Comandancia de la Guardia Civil para la celebración de los actos de la festividad de la Virgen del Pilar, en caso de que las condiciones meteorológicas sean adversas.

6.- CONTRATACIÓN. Diversos expedientes.

A) Adjudicación de la enajenación de bien municipal de naturaleza patrimonial sito en el ámbito del proyecto de actuación "Cordel de las Moruchas" ARUP 2/8. Fue dada cuenta del expediente tramitado para proceder a la enajenación mediante procedimiento abierto utilizando una pluralidad de criterios (concurso) de una parcela de propiedad municipal, sita en el proyecto de actuación "Cordel de las Moruchas" ARUP 2/8, parcela resultante nº 14, con una superficie de 5.000 m², calificada como bien patrimonial con el fin de vincularla a fines de interés general, con un tipo de licitación de 450.325 euros, importe sobre el que se repercutirá el 21% IVA (94.568,25), arrojando un total 544.893,25 euros.

Igualmente fue dada cuenta del decreto 3624/2018, de 31 de agosto, sobre propuesta de adjudicación de la enajenación de dicho bien municipal por el que se disponía:

.- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el acta de la misma.

.- Requerir expresamente a don David Pindado Cenalmor como representante de la agrupación formada por don David García Bores, don Pedro Martín Sánchez, doña María de las Nieves Jiménez García y él mismo, (con el compromiso adjunto de creación de una Sociedad Limitada en el supuesto de adjudicación), para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 12ª del pliego de condiciones procediendo a la constitución en los términos reseñados.

Todo ello con base al acta de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el 24 de agosto del año en curso, así como el informe evacuado por los servicios técnicos y la propuesta elaborada por aquélla, en los que se refiere básicamente lo siguiente:

"El número total de ofertas presentadas es de 1.

El tipo de licitación se cifra en CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO EUROS (450.325 €) cuyo importe lo es por la adquisición de la parcela como cuerpo cierto, debiéndose añadir al mismo el IVA (21%) es decir, 94.568,25 €, con lo que el importe total es de 544.893,25 €.

Dicho importe podrá ser mejorado al alza.

El Sobre "C", denominado "PROPUESTA DE ACTUACIÓN para la adquisición de una parcela en Cordel de las Moruchas" integrará la siguiente documentación:

- Memoria o anteproyecto de la actuación pretendida sobre la parcela determinando su uso, condiciones constructivas y arquitectónicas básicas y el tratamiento a realizar en la misma, incorporando las condiciones urbanísticas que se reseñan en la cláusula primera del presente pliego.

- Aportación de las referencias de baremación según Anexo III:

I. Reducción del plazo máximo para la presentación del Proyecto de Ejecución: se plantea un plazo máximo (plazo tipo) para la presentación del proyecto de 6 meses desde la firma de la escritura de compraventa.

II. Reducción del plazo para el inicio de la obra una vez obtenida la correspondiente Licencia: se plantea un plazo máximo (plazo tipo) para el inicio de la obras de 4 meses desde la obtención de la correspondiente Licencia de Obras. Este plazo se justificará con la fecha de la firma del Acta de Replanteo de la Obra.

III. Reducción en el plazo de ejecución de las obras: se plantea un plazo máximo (plazo tipo) para la realización de las obras de 20 meses desde la firma del Acta de Replanteo.

Se procede a la apertura del sobre denominado sobre "C", "PROPUESTA DE ACTUACIÓN para la adquisición de una parcela en Cordel de las Moruchas".

PROPUESTAS PRESENTADAS:

1.- David Pindado Cenalmor:

Se adjunta en la propuesta presentada la siguiente documentación:

I.- Anteproyecto de actuación de proyecto de Centro Deportivo:

El proyecto planteado consiste en crear un centro de ocio en Ávila que reúna varios espacios para dar cabida en una misma instalación espacios de ocio y espacios deportivos.

II.- Planos de emplazamiento, planta baja, planta primera, alzados 1 y alzados 2.

III.- No se incluye en la documentación presentada las referencias de baremación según Anexo III del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas.

A la vista de lo anteriormente expuesto, el técnico que suscribe informa lo siguiente:

I.- Examinada la documentación presentada se informa que el anteproyecto planteado SE AJUSTA básicamente a las condiciones técnicas exigidas en el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas y a las condiciones urbanísticas de aplicación.

II.- No habiéndose presentado las referencias de baremación conforme al Anexo III, se entiende que el licitador no oferta reducción de los plazos máximos exigidos y acepta, por tanto, los plazos máximos referenciados en el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas.

III.- Se presenta a continuación el cuadro de resumen de valoración correspondiente al sobre "C":

ENAJENACIÓN DE BIEN MUNICIPAL DE NATURALEZA PATRIMONIAL SITO EN EL ÁMBITO DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN "CORDEL DE LAS MORUCHAS" ARUP 2/8.			
CUADRO RESUMEN DE VALORACIÓN			
EMPRESAS LICITADORAS	PUNTUACIÓN SOBRE C		
	REDUCCIÓN PLAZO DE REDACCIÓN DE PROYECTO	REDUCCIÓN DE PLAZO DE INICIO DE LA OBRA	REDUCCIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN
1.- DAVID PINDADO CENALMOR	0	0	0

A continuación, la Mesa procede a la baremación de las referencias ofertadas por los licitadores de conformidad con el informe emitido al respecto, y según lo establecido en el Anexo III del pliego de condiciones.

	Reducción plazo de redacción de proyecto	Reducción de plazo de inicio de la obra	Reducción de plazo de ejecución
DAVID PINDADO CENALMOR	0	0	0

Seguidamente, por la Mesa de contratación se procede a la baremación de la proposición económica, con el siguiente resultado:

Entidad	Importe €	IVA	Total €	Puntos
DAVID PINDADO CENALMOR	450.326,00	94.568,46	544.894,46	40

Finalmente, la Mesa de Contratación procede al cómputo global de las puntuaciones obtenidas, arrojando el siguiente resultado por orden decreciente:

Entidad	Propuesta técnica	Oferta económica	TOTAL
DAVID PINDADO CENALMOR	0	40	40

Por todo lo que antecede, la Mesa de Contratación por unanimidad, eleva propuesta junto con la presente Acta al órgano competente para acordar, si procede, resolución disponiendo la adjudicación a favor de **Don DAVID PINDADO CENALMOR** en el precio de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS EUROS (450.326 €)** importe sobre el que se repercutirá el 21% IVA (94.568,46 €), arrojando un total de 544.894,46 euros.

Considerando que por parte de los adjudicatarios propuestos se ha presentado dicha documentación y vistos los informes de disposición favorables evacuados al efecto.

Considerando que con fecha 28 de septiembre de 2018, se ha constituido la sociedad CENTRAL PADEL DE ÁVILA 2018, S.L. mediante escritura con su protocolo 940 ante el notario Juan Luis Ramos Baeza, dando cumplimiento a la previsión recogida en la propuesta de adjudicación sustanciada en su día.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad lo siguiente:

.- Adjudicar la enajenación mediante procedimiento abierto utilizando una pluralidad de criterios (concurso) de una parcela de propiedad municipal, sita en el proyecto de actuación "Cordel de las Moruchas" ARUP 2/8, parcela resultante nº 14, con una superficie de 5.000 m² a la entidad CENTRAL PADEL DE ÁVILA 2018, S.L. en el precio de 450.326 €, importe sobre el que se repercutirá el 21% IVA (94.568,46 €), arrojando un total de 544.894,46 euros.

.- Diligenciar los trámites oportunos para proceder al otorgamiento de la pertinente escritura pública que formalice la adjudicación que antecede, facultando a la Alcaldía-Presidencia para su firma."

B) Adjudicación el suministro de diversa Señalización Viaria en la Ciudad de Ávila. Fue dada cuenta del expediente sustanciado para proceder, mediante procedimiento abierto simplificado conforme al art. 159 de la LCSP (teniendo en cuenta un único criterio, el económico), a contratar el suministro de diversa Señalización Viaria en la Ciudad de Ávila, con un tipo de licitación de 32.632,48 € sobre el que se repercutirá el 21 % IVA (6.852,82€) arrojando un total de 39.485,30 €, distribuido del siguiente modo:

Lote1

Presupuesto base 28.921,89 € sobre el que se repercutirá el 21 % IVA (6.073,60 €) arrojando un total de 34.995,48 euros

Lote 2

Presupuesto base 3.710,60 € sobre el que se repercutirá el 21 % IVA (779,22 €) arrojando un total de 4.489,82 euros

Igualmente fue dada cuenta de la mesa de contratación celebrada con fecha 24 de septiembre del año en curso con el siguiente tenor, en su parte necesaria:

"Abierto el acto de orden de la presidencia, comprobado el expediente administrativo, tramitado a tal fin, y dada cuenta de las condiciones requeridas al efecto, previa lectura de los preceptos aplicables y demás particularidades del expediente, y vista la certificación emitida de conformidad con lo establecido en artículo 80 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por la Secretaria de la Mesa se procede a la apertura de los sobres presentados por los licitadores, que integran la documentación exigida en la base 13ª del pliego, en los términos del artículo 157 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, con el objeto de proceder a su calificación con resultado favorable de la documentación general presentada, sin que se aprecien causas de exclusión o supuestos de subsanación de deficiencias por parte de las siguientes entidades:

- DÍEZ Y COMPAÑÍA S.A. (Lote 1 y Lote 2).
- SEÑALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN CASTILLA S.L.U. (Lote 1 y Lote 2).
- API MOVILIDAD S.A. (Lote 1 y Lote 2).
- VISERVER S.L. (Lote 1 y Lote 2).
- PROSEÑAL S.L.U. (Lote 1 y Lote 2).
- REPUESTOS DE SEÑALIZACIÓN S.L. (Lote 2).
- TEVA CASTILLA Y LEÓN S.L. (Lote 1 y Lote 2).
- PROYECTOS INTEGRALES DE BALIZAMIENTO S.L. (Lote 1 y Lote 2).

- SEÑALIZACIONES VILLAR S.A. (Lote 1 y Lote 2).

Admitidas las ofertas presentadas la Mesa de Contratación estima que ajustándose a lo prevenido por los Servicios Técnicos municipales y a lo interesado en el Pliego de Condiciones aprobado al efecto, y ponderadas conforme a los criterios objetivos aplicables, resultan ajustadas a las previsiones de la licitación.

No concurriendo defectos subsanables que determinen la necesidad de proceder a la eventual concesión de un plazo de subsanación de tres días, seguidamente se da cuenta de la proposición económica formulada por los licitadores con el siguiente resultado:

Lote 1

Entidad	Importe €	IVA	Total €
DÍEZ Y COMPAÑÍA S.A.	26.908,93	5.650,88	32.559,81
SEÑALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN CASTILLA S.L.U.	25.885,09	5.435,87	31.320,96
API MOVILIDAD S.A.	26.863,64	5.641,36	32.505,00
VISERVER S.L.	28.057,00	5.891,97	33.948,97
PROSEÑAL S.L.U.	27.206,61	5.713,39	32.920,00
TEVA CASTILLA Y LEÓN S.L.	28.347,45	5.952,96	34.300,41
PROYECTOS INTEGRALES DE BALIZAMIENTO S.L.	28.500,00	5.985,00	34.485,00
SEÑALIZACIONES VILLAR S.A.	27.475,80	5.769,92	33.245,72

Lote 2

Entidad	Importe €	IVA	Total €
DÍEZ Y COMPAÑÍA S.A.	3.497,24	734,42	4.231,66
SEÑALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN CASTILLA S.L.U.	3.320,99	697,41	4.018,40
API MOVILIDAD S.A.	3.097,23	650,42	3.747,65
VISERVER S.L.	3.219,00	675,99	3.894,99
PROSEÑAL S.L.U.	3.239,67	680,33	3.920,00
REPUESTOS DE SEÑALIZACIÓN S.L.	3.265,28	685,71	3.950,99
TEVA CASTILLA Y LEÓN S.L.	3.042,64	638,95	3.681,59
PROYECTOS INTEGRALES DE BALIZAMIENTO S.L.	3.700,00	777,00	4.477,00
SEÑALIZACIONES VILLAR S.A.	3.487,96	732,47	4.220,43

A continuación la Mesa de contratación, procede a la baremación de las ofertas presentadas, arrojando el siguiente resultado por orden decreciente:

Lote 1

Entidad	Puntos
SEÑALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN CASTILLA S.L.U.	20,00
API MOVILIDAD S.A.	13,56
DÍEZ Y COMPAÑÍA S.A.	13,26
PROSEÑAL S.L.U.	11,30
SEÑALIZACIONES VILLAR S.A.	9,52
VISERVER S.L.	5,70
TEVA CASTILLA Y LEÓN S.L.	3,78
PROYECTOS INTEGRALES DE BALIZAMIENTO S.L.	2,78

Lote 2

Entidad	Puntos
TEVA CASTILLA Y LEÓN S.L.	20,00

API MOVILIDAD S.A.	18,37
VISERVER S.L.	14,72
PROSEÑAL S.L.U.	14,10
REPUESTOS DE SEÑALIZACIÓN S.L	13,33
SEÑALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN CASTILLA S.L.U.	11,67
SEÑALIZACIONES VILLAR S.A.	6,67
DÍEZ Y COMPAÑÍA S.A.	6,39
PROYECTOS INTEGRALES DE BALIZAMIENTO S.L.	0,32

Por todo lo que antecede, la Mesa de Contratación, por unanimidad, eleva propuesta junto con la presente Acta al órgano competente para acordar, si procede, resolución disponiendo la adjudicación del contrato a favor de las siguientes entidades:

- **Lote 1: SEÑALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN CASTILLA S.L.U.** en el precio de **VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS** (25.885,09 €), importe sobre el que se repercutirá el 21 % IVA (5.435,87), arrojando un total de 31.320,96 euros.
- **Lote 2: TEVA CASTILLA Y LEÓN S.L.** en el precio de **TRES MIL CUARENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS** (3.042,64 €), importe sobre el que se repercutirá el 21 % IVA (638,95) arrojando un total de 3.681,59 euros.

La Mesa deja constancia que la propuesta que antecede no crea derecho alguno en su favor hasta tanto que por el órgano resolutorio correspondiente se acuerde su adjudicación.

Por todo ello, procede requerir a la empresa que ha obtenido la mejor puntuación mediante comunicación electrónica para que aporte la documentación establecida en la cláusula 15ª del pliego en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.”

Igualmente se dio cuenta del requerimiento efectuado a las entidades propuestas (SEÑALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN CASTILLA S.L.U y TEVA CASTILLA Y LEÓN S.L.) para la presentación de la documentación exigida en la cláusula 15ª del pliego de condiciones económico administrativas.

Considerando que por ambas se ha presentado dicha documentación y vistos los informes de disposición favorables evacuados al efecto.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad lo siguiente:

.- Adjudicar el contrato de suministro de diversa Señalización Viaria en la Ciudad de Ávila del siguiente modo:

Lote 1: A la entidad SEÑALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN CASTILLA S.L.U. en el precio de 25.885,09 €, importe sobre el que se repercutirá el 21 % IVA (5.435,87), arrojando un total de 31.320,96 euros.

Lote 2: TEVA CASTILLA Y LEÓN S.L. en el precio de 3.042,64 €, importe sobre el que se repercutirá el 21 % IVA (638,95) arrojando un total de 3.681,59 euros.

.- Aprobar el mencionado gasto que se financiará con cargo a las partidas 0100 13200 61020 y 0100 13200 21000.

.- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 153.3 de la mencionada Ley 9/2017, la resolución que antecede a los licitadores, requiriendo al adjudicatario la firma del pertinente

contrato dentro de los quince días hábiles desde que reciba la notificación de la presente adjudicación el licitador.”

C) Adjudicación de las obras de construcción de la nueva piscina cubierta municipal de la zona sur (ciudad deportiva).- Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el trece de septiembre de dos mil dieciocho mediante el cual se disponía en lo que ahora interesa:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

- Requerir expresamente a la entidad CASTELLANO LEONESA DE MEDIO AMBIENTE, S.L. para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 15ª del pliego de condiciones.

Todo ello con fundamento en el acta de la mesa de contratación de fecha 12 de septiembre de 2018 que es del siguiente tenor:

Se da cuenta por doña Marta Jiménez Martín del informe emitido, tras la aportación de la documentación por parte de los licitadores requeridos, y que es del siguiente tenor:

“ANTECEDENTES:

I.- Con fecha 24 de Agosto de 2018 se procede a la apertura de las propuestas presentadas al procedimiento abierto con una pluralidad de criterios en base a la mejor relación calidad-precio; convocado por el Ayuntamiento de Ávila, para la realización de las obras de CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA PISCINA CUBIERTA MUNICIPAL DE LA ZONA SUR (CIUDAD DEPORTIVA).

El número total de ofertas presentadas es de 8.

Las 8 empresas licitadoras son las siguientes:

- 1.- Castellano Leonesa de Medio Ambiente, S.L.
- 2.- Obras, Caminos y Asfaltos, S.A.
- 3.- Fuenco, S.A.U.
- 4.- Constructora San José, S.A.
- 5.- Conedavi, S.L.U.
- 6.- UTE Trauxia, S.A. – Harado de Construcciones y Asistencia Técnica, S.L.
- 7.- Viales y Obras Públicas, S.A.
- 8.- Proforma Ejecución de Obras y Restauraciones, S.L.

II.- De la apertura del Sobre A) denominado "Proposición ECONÓMICA para el procedimiento abierto para las OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA PISCINA CUBIERTA MUNICIPAL DE LA ZONA SUR (CIUDAD DEPORTIVA)", se obtienen los siguientes resultados:

CONSTRUCCIÓN DE NUEVA PISCINA CUBIERTA		
PROPOSICION ECONOMICA		
EMPRESAS LICITADORAS	BAJA PROPUESTA	% BAJA
1.- CALME, S.L.	3.226.410,68	16,11
2.- OBRAS, CAMINOS Y ASFALTOS, S.A.	2.679.509,27	30,33
3.- FUENCO, S.A.U.	3.800.000,00	1,20
4.- CONSTRUCTORA SAN JOSE, S.A.	3.740.236,49	2,75
5.- CONEDAVI, S.L.U.	3.653.316,86	5,01
6.- UTE TRAUXIA, S.A. - HARADO CONSTRUCCIONES	2.919.780,98	24,08
7.- VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.	3.787.800,00	1,51
8.-PROFORMA, S.L.	3.568.034,69	7,23
BAJA MEDIA	3.421.886,12	11,03

III.- Conforme al Pliego de Condiciones Económico Administrativas, se propone el precio como criterio principal de valoración. Se valorarán las bajas económicas sobre el Presupuesto Base de Licitación.

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En el caso de ofertas económicas desproporcionadas, el órgano de contratación deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anomalía de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, conforme al art. 149 de la LCSP.

IV.- A la vista de lo anterior y examinadas las proposiciones económicas de todos los licitadores, las ofertas presentadas por las empresas OBRAS, CAMINOS Y ASFALTOS, S.A. y la UTE TRAUXXIA, S.A. - HARADO DE CONSTRUCCIONES Y ASISTENCIA TÉCNICA, S.L. se consideran ofertas desproporcionadas o temerarias, por lo que el órgano de contratación requirió a los licitadores para que justificaran y desglosaran razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se hubiera definido la anomalía de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, conforme al art. 149 de la LCSP.

PRESENTACIÓN DE JUSTIFICACIONES:

I.- Con fecha 30 de Agosto la empresa OBRAS, CAMINOS Y ASFALTOS, S.A. presenta la justificación a su oferta.

II.- Con fecha 03 de Septiembre de 2018 la UTE TRAUXXIA, S.A. - HARADO DE CONSTRUCCIONES Y ASISTENCIA TÉCNICA, S.L. envía la justificación a su oferta.

INFORME:

Analizadas las justificaciones presentadas, los técnicos que suscribe informan lo siguiente:

I.- En relación a la justificación de la empresa OBRAS, CAMINOS Y ASFALTOS, S.A.:

- Presenta un texto estándar sin referencias concretas al proyecto ofertado.
- Hace referencia a dos factores que entienden que los difiere del resto de empresas, esto es, personal propio y elaboración de comparativos para el coste. En cuanto al personal propio, no aporta documentación acreditativa de personal. Hace referencia a que cuenta con personal especializado pero no aporta documentos que avalen la existencia en plantilla de personal propio para las características de esta obra que requiere de oficios muy específicos (sistemas de climatización y depuración, estructura de madera, cubierta, vasos de piscinas, carpintería de aluminio, etc). Estas son partidas muy específicas que no es posible ejecutar con personal propio.
- En relación a la elaboración de comparativos para el coste, esta es una práctica habitual de todas las empresas que concurren a una licitación de estas características. Este hecho, por tanto, no diferencia a esta empresa del resto ni justifica la oferta presentada.

Asimismo, aunque cita: *"el departamento de licitación ha solicitado ofertas a numerosas empresas de distintos gremios"*, no aporta ofertas concretas de subcontratas que avalen esa baja. Tampoco especifica en que unidades de obra obtiene los mejores precios que acrediten su oferta económica.

- En cuanto la existencia de una infraestructura de mandos en la provincia, no aporta documentación que acredite infraestructura propia en la zona. La empresa está centralizada en Ourense aunque menciona que tiene oficinas en Madrid. En cualquier caso, nos encontramos en otra comunidad, no en un entorno inmediato.
- Referencian que tienen recursos propios para medios de prevención en materia de seguridad y salud cuando en la obra el porcentaje destinado a Seguridad y Salud es del 0,54%, por lo tanto no es relevante frente a una baja del 30,33% que supera en 20 puntos a la baja media.
- Hacen mención a que el plazo previsto para la realización de las obras según rendimientos calculados en base a la experiencia, procedimientos constructivos y medios se reduce en los meses previstos en el proyecto, si bien, no aporta un cronograma de plazos de ejecución con sus rendimientos mensuales ni cuantifica la reducción del plazo de obra.
- Respecto a los costes de estructura de la empresa, estiman un 4% sobre la producción, no especificando dichos costes ni justificando este porcentaje en relación con la baja económica ofertada.
- Menciona que el Beneficio Industrial será del 0,00%, lo que abocará irremediamente a la empresa a deudas con hacienda, seguridad social y subcontratas. Asimismo, según se ha podido constatar en numerosas noticias de internet la empresa salió recientemente de un concurso de acreedores.
- Hace constar que los gastos de licencia de obras, anuncios y publicidad, legalización de las instalaciones y de control de calidad están incluidos en los gastos generales de la obra. Este hecho no los diferencia del resto de licitadores, estando todos en las mismas condiciones, ni justifica el alto porcentaje de baja realizado.
- Aporta un listado de obras de todo tipo, principalmente viviendas, pero ninguna de uso similar a la infraestructura licitada.

II.- En cuanto a la justificación presentada por UTE TRAUXXIA, S.A. - HARADO DE CONSTRUCCIONES Y ASISTENCIA TÉCNICA, S.L.:

- Presenta un escrito mínimo de alegaciones haciendo referencia a los criterios para justificar bajas temerarias conforme al punto 3 del artículo 152 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre. Este texto actualmente no está en vigor, siendo la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público la que rige el contrato que nos ocupa.
- No aporta ningún tipo de documentación ni justificación que acredite su oferta económica, únicamente hace referencia a 8 años de experiencia en trabajos similares (sin especificar éstos), y a la posesión de diferentes certificados de calidad.

CONCLUSIONES:

A la vista de lo anteriormente expuesto y de la justificación presentada por los licitadores, los técnicos firmantes consideran que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por los licitadores, proponiendo, por tanto, la EXCLUSIÓN de las empresas OBRAS, CAMINOS Y ASFALTOS, S.A. y UTE TRAUXXIA, S.A. - HARADO DE CONSTRUCCIONES Y ASISTENCIA TÉCNICA, S.L. de la clasificación."

La mesa de contratación, oídas las consideraciones evacuadas por la técnica municipal y teniendo en cuenta las argumentaciones esgrimidas en la justificación aportada por los licitadores requeridos, y el posterior informe emitido al efecto acuerda la no admisión de la justificación de las ofertas presentadas

por los licitadores **OBRAS, CAMINOS Y ASFALTOS S.A.** y la **UTE HARADO DE CONSTRUCCIONES Y ASISTENCIA TÉCNICA S.L.-TRAUXIA S.A.**, y por tanto proponer su exclusión.

A continuación, y por la Sra. Jiménez Martín, se da cuenta del informe evacuado en relación con las restantes ofertas admitidas a la licitación y que en su parte necesaria establece lo siguiente:

"Las 8 empresas licitadoras son las siguientes:

- 1.- Castellano Leonesa de Medio Ambiente, S.L.
- 2.- Obras, Caminos y Asfaltos, S.A.
- 3.- Fuenco, S.A.U.
- 4.- Constructora San José, S.A.
- 5.- Conedavi, S.L.U.
- 6.- UTE Trauxia, S.A. – Harado de Construcciones y Asistencia Técnica, S.L.
- 7.- Viales y Obras Públicas, S.A.
- 8.- Proforma Ejecución de Obras y Restauraciones, S.L.

I.- Se procede a la apertura del Sobre A) denominado "Proposición ECONÓMICA para el procedimiento abierto para las OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA PISCINA CUBIERTA MUNICIPAL DE LA ZONA SUR (CIUDAD DEPORTIVA)", obteniéndose los siguientes resultados:

CONSTRUCCIÓN DE NUEVA PISCINA CUBIERTA		
PROPOSICION ECONOMICA		
EMPRESAS LICITADORAS	BAJA PROPUESTA	% BAJA
1.- CALME, S.L.	3.226.410,68	16,11
2.- OBRAS, CAMINOS Y ASFALTOS, S.A.	2.679.509,27	30,33
3.- FUENCO, S.A.U.	3.800.000,00	1,20
4.- CONSTRUCTORA SAN JOSE, S.A.	3.740.236,49	2,75
5.- CONEDAVI, S.L.U.	3.653.316,86	5,01
6.- UTE TRAUXIA, S.A. - HARADO CONSTRUCCIONES	2.919.780,98	24,08
7.- VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.	3.787.800,00	1,51
8.-PROFORMA, S.L.	3.568.034,69	7,23
BAJA MEDIA	3.421.886,12	11,03

Examinadas las proposiciones económicas de todos los licitadores, las ofertas presentadas por las empresas OBRAS, CAMINOS Y ASFALTOS, S.A. y la UTE TRAUXIA, S.A. - HARADO DE CONSTRUCCIONES Y ASISTENCIA TÉCNICA, S.L. se consideran ofertas desproporcionadas o temerarias, por lo que el órgano de contratación requirió a los licitadores para que justificaran y desglosaran razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se hubiera definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, conforme al art. 149 de la LCSP.

La justificación presentada por los licitadores no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por los licitadores, acordando la Mesa de Contratación la EXCLUSIÓN de las empresas OBRAS, CAMINOS Y ASFALTOS, S.A. y UTE TRAUXIA, S.A. - HARADO DE CONSTRUCCIONES Y ASISTENCIA TÉCNICA, S.L. de la clasificación.

II.- De la apertura y estudio del Sobre C) denominado "Proposición de criterios sometidos a fórmulas o asignación directa de puntuación para el procedimiento abierto para las OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA PISCINA CUBIERTA MUNICIPAL DE LA ZONA SUR (CIUDAD DEPORTIVA)", se obtienen los siguientes resultados:

I- Mejoras al proyecto y a la ejecución de la obra:

Se muestra en el cuadro adjunto el detalle de las mejoras que oferta cada licitador, cuyo resumen es el siguiente:

CONSTRUCCIÓN DE NUEVA PISCINA CUBIERTA	
PUNTUACIÓN TOTAL	
EMPRESAS LICITADORAS	MEJORAS
1.- CALME, S.L.	65,00
2.- OBRAS, CAMINOS Y ASFALTOS, S.A.	
3.- FUENCO, S.A.U.	4,00
4.- CONSTRUCTORA SAN JOSE, S.A.	62,00
5.- CONEDAVI, S.L.U.	51,00
6.- UTE TRAUZIA, S.A. - HARADO CONSTRUCCIONES	
7.- VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.	70,00
8.-PROFORMA, S.L.	70,00

II- Plazos propuestos de garantía y mantenimiento de la obra:

CONSTRUCCIÓN DE NUEVA PISCINA CUBIERTA				
PLAZO DE GARANTIA Y MANTENIMIENTO				
EMPRESAS LICITADORAS	TIPOS DE GARANTÍAS	PLAZO OFERTADO	PUNTUACION	TOTAL PUNTUACIÓN
1.- CALME, S.L.	Garantía y mantenimiento de la obra	15,00	15,00	41,00
	Garantía de equipos	13,00	13,00	
	Garantía de impermeabilizaciones	13,00	13,00	
2.- OBRAS, CAMINOS Y ASFALTOS, S.A.	Garantía y mantenimiento de la obra			
	Garantía de equipos			
	Garantía de impermeabilizaciones			
3.- FUENCO, S.A.U.	Garantía y mantenimiento de la obra	0,00	0,00	0,00
	Garantía de equipos	0,00	0,00	
	Garantía de impermeabilizaciones	0,00	0,00	
4.- CONSTRUCTORA SAN JOSE, S.A.	Garantía y mantenimiento de la obra	0,00	0,00	26,00
	Garantía de equipos	13,00	13,00	
	Garantía de impermeabilizaciones	13,00	13,00	
5.- CONEDAVI, S.L.U.	Garantía y mantenimiento de la obra	5,00	5,00	15,00
	Garantía de equipos	5,00	5,00	
	Garantía de impermeabilizaciones	5,00	5,00	
6.- UTE TRAUZIA, S.A. - HARADO CONSTRUCCIONES	Garantía y mantenimiento de la obra			
	Garantía de equipos			
	Garantía de impermeabilizaciones			
7.- VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.	Garantía y mantenimiento de la obra	15,00	15,00	41,00
	Garantía de equipos	13,00	13,00	
	Garantía de impermeabilizaciones	13,00	13,00	
8.-PROFORMA, S.L.	Garantía y mantenimiento de la obra	1,00	1,00	15,00
	Garantía de equipos	1,00	1,00	
	Garantía de impermeabilizaciones	13,00	13,00	

III- Mejoras al Plan de control de calidad:

CONSTRUCCIÓN DE NUEVA PISCINA CUBIERTA			
MEJORAS AL PLAN DE CONTROL DE CALIDAD			
EMPRESAS LICITADORAS	PRUEBAS DE ESTANQUEIDAD	UDS OFERTADAS	PUNTUACIÓN
1.- CALME, S.L.	Test Blowerdoor	3,00	4,00
2.- OBRAS, CAMINOS Y ASFALTOS, S.A.	Test Blowerdoor		
3.- FUENCO, S.A.U.	Test Blowerdoor	0,00	0,00
4.- CONSTRUCTORA SAN JOSE, S.A.	Test Blowerdoor	3,00	4,00
5.- CONEDAVI, S.L.U.	Test Blowerdoor	3,00	4,00
6.- UTE TRAUXIA, S.A. - HARADO CONSTRUCCIONES	Test Blowerdoor		
7.- VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.	Test Blowerdoor	3,00	4,00
8.-PROFORMA, S.L.	Test Blowerdoor	3,00	4,00

IV- Compromiso de contratación de personal:

CONSTRUCCIÓN DE NUEVA PISCINA CUBIERTA		
COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL		
EMPRESAS LICITADORAS	SI/NO	PUNTUACIÓN
1.- CALME, S.L.	SI	5,00
2.- OBRAS, CAMINOS Y ASFALTOS, S.A.		
3.- FUENCO, S.A.U.	SI	5,00
4.- CONSTRUCTORA SAN JOSE, S.A.	SI	5,00
5.- CONEDAVI, S.L.U.	SI	5,00
6.- UTE TRAUXIA, S.A. - HARADO CONSTRUCCIONES		
7.- VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.	SI	5,00
8.-PROFORMA, S.L.	SI	5,00

RESUMEN DE PUNTUACIÓN SOBRE C:

CONSTRUCCIÓN DE NUEVA PISCINA CUBIERTA					
PUNTUACIÓN TOTAL					
EMPRESAS LICITADORAS	MEJORAS	GARANTIAS	PLAN DE CALIDAD	PERSONAL	TOTAL
1.- CALME, S.L.	65,00	41,00	4,00	5,00	115,00
2.- OBRAS, CAMINOS Y ASFALTOS, S.A.					0,00
3.- FUENCO, S.A.U.	4,00	0,00	0,00	5,00	9,00
4.- CONSTRUCTORA SAN JOSE, S.A.	62,00	26,00	4,00	5,00	97,00
5.- CONEDAVI, S.L.U.	51,00	15,00	4,00	5,00	75,00
6.- UTE TRAUXIA, S.A. - HARADO CONSTRUCCIONES					0,00
7.- VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.	70,00	41,00	4,00	5,00	120,00
8.-PROFORMA, S.L.	70,00	15,00	4,00	5,00	94,00

III.- Puntuando las proposiciones económicas del Sobre A) denominado "Proposición **ECONÓMICA** para el procedimiento abierto para las **OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA PISCINA CUBIERTA MUNICIPAL DE LA ZONA SUR (CIUDAD DEPORTIVA)**", se obtienen los siguientes resultados:

CONSTRUCCIÓN DE NUEVA PISCINA CUBIERTA			
PROPOSICION ECONOMICA			
EMPRESAS LICITADORAS	BAJA PROPUESTA	% BAJA	TOTAL PUNTUACIÓN
1.- CALME, S.L.	3.226.410,68	16,11	130,00
2.- OBRAS, CAMINOS Y ASFALTOS, S.A.	2.679.509,27	30,33	EXCLUIDO
3.- FUENCO, S.A.U.	3.800.000,00	1,20	110,61
4.- CONSTRUCTORA SAN JOSE, S.A.	3.740.236,49	2,75	112,63
5.- CONEDAVI, S.L.U.	3.653.316,86	5,01	115,57
6.- UTE TRAUXIA, S.A. - HARADO CONSTRUCCIONES	2.919.780,98	24,08	EXCLUIDO
7.- VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.	3.787.800,00	1,51	111,02
8.-PROFORMA, S.L.	3.568.034,69	7,23	118,45

IV.- Sumando el resultado obtenido por cada licitador del Sobre A): Proposición económica y Sobre C): Proposición de criterios sometidos a fórmulas o asignación directa de puntuación, se obtienen los siguientes resultados:

CONSTRUCCIÓN DE NUEVA PISCINA CUBIERTA			
PUNTUACIÓN TOTAL			
EMPRESAS LICITADORAS	TÉCNICA	ECONÓMICA	TOTAL
1.- CALME, S.L.	115,00	130,00	245,00
2.- OBRAS, CAMINOS Y ASFALTOS, S.A.			0,00
3.- FUENCO, S.A.U.	9,00	110,61	119,61
4.- CONSTRUCTORA SAN JOSE, S.A.	97,00	112,63	209,63
5.- CONEDAVI, S.L.U.	75,00	115,57	190,57
6.- UTE TRAUXIA, S.A. - HARADO CONSTRUCCIONES			0,00
7.- VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.	120,00	111,02	231,02
8.-PROFORMA, S.L.	94,00	118,45	212,45

Vistas las propuestas presentadas y las puntuaciones obtenidas por cada empresa licitadora, el técnico que suscribe propone a la Mesa de Contratación a **CASTELLANO LEONESA DE MEDIO AMBIENTE, S.L.**, como adjudicataria del contrato para las **OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA PISCINA CUBIERTA MUNICIPAL DE LA ZONA SUR (CIUDAD DEPORTIVA).**”

A continuación, la Mesa procede a la baremación de las referencias ofertadas por los licitadores de conformidad con el informe emitido al respecto, y según lo establecido en el Anexo II del pliego de condiciones.

Entidad	Sobre "C"										Puntos
	I Mejoras proyecto y ejecución obra					II Plazos propuestos de garantía y mantenimiento de la obra			III Mejoras plan control de calidad	IV Compromiso contratación	
	I.a Eficiencia	I.b Equip.	I.c Instal.	I.d Urbaniz.	I.e Control	II.a Garantía	II.b Equipos	II.c Imperm.			
CASTELLANO LEONESA DE MEDIO AMBIENTE S.L.	7	51	6	0	1	15	13	13	4	5	115
FUENCO S.A.U.	3	0	0	0	1	0	0	0	0	5	9
CONSTRUCTORA SAN JOSE S.A.	4	51	6	0	1	0	13	13	4	5	97
OBRAS CONEDAVI S.L.U.	3	47	0	0	1	5	5	5	4	5	75

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 33/2018

VIALES Y OBRAS PÚBLICAS S.A.	7	51	6	5	1	15	13	13	4	5	120
PROFORMA EJECUCIÓN DE OBRAS Y RESTAURACIONES S.L.	7	51	6	5	1	1	1	13	4	5	94

A continuación, la mesa procede a la baremación de las ofertas económicas admitidas (Sobre "A"), de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, con el siguiente resultado:

Entidad	Importe €	IVA	Total €	Puntos
CASTELLANO LEONESA DE MEDIO AMBIENTE S.L.	2.666.455,11	559.955,57	3.226.410,68	130,00
FUENCO S.A.U.	3.140.495,87	659.504,13	3.800.000,00	110,61
CONSTRUCTORA SAN JOSÉ S.A.	3.091.104,54	649.131,95	3.740.236,49	112,63
OBRAS CONEDAVI S.L.U.	3.019.270,13	634.046,73	3.653.316,86	115,57
VIALES Y OBRAS PÚBLICAS S.A.	3.130.413,22	657.386,78	3.787.800,00	111,02
PROFORMA EJECUCIÓN DE OBRAS Y RESTAURACIONES S.L.	2.948.789,00	619.245,69	3.568.034,69	118,45

Finalmente, la mesa de contratación procede al cómputo global de las puntuaciones obtenidas, arrojando el siguiente resultado por orden decreciente:

Entidad	Sobre C	Sobre A	Total
CASTELLANO LEONESA DE MEDIO AMBIENTE S.L.	115,00	130,00	245,00
VIALES Y OBRAS PÚBLICAS S.A.	120,00	111,02	231,02
PROFORMA EJECUCIÓN DE OBRAS Y RESTAURACIONES S.L.	94,00	118,45	212,45
CONSTRUCTORA SAN JOSÉ S.A.	97,00	112,63	209,63
OBRAS CONEDAVI S.L.U.	75,00	115,57	190,57
FUENCO S.A.U.	9,00	110,61	119,61

Por todo lo que antecede, la Mesa de Contratación eleva propuesta junto con la presente Acta al órgano competente para acordar, si procede, resolución disponiendo la adjudicación del contrato a favor de la entidad **CASTELLANO LEONESA DE MEDIO AMBIENTE S.L.** en el precio de **DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (2.666.455,11 €) IVA excluido**, importe sobre el que se repercutirá el 21% IVA (559.955,57 €) arrojando un total de 3.226.410,68 euros.

La Mesa deja constancia que la propuesta que antecede no crea derecho alguno en su favor hasta tanto que por el órgano resolutorio correspondiente se acuerde su adjudicación."

Considerando que por la citada entidad se ha presentado dicha documentación y vistos los informes de disposición favorables evacuados al efecto.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad lo siguiente:

.- Excluir las oferta presentada por la entidad OBRAS, CAMINOS Y ASFALTOS, S.A. al formular una oferta anormalmente baja no habiendo justificado ni explicado satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos con base en el informe transcrito, estimando por ello que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, rechazando su argumentación por falta de fundamento.

.- Excluir las oferta presentada por la UTE TRAUXIA, S.A. - HARADO DE CONSTRUCCIONES Y ASISTENCIA TÉCNICA, S.L. al formular una oferta anormalmente baja no habiendo justificado ni explicado satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos con base en el informe transcrito, estimando por ello que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, rechazando su argumentación por falta de fundamento.

.- Adjudicar el contrato de obras de construcción de la nueva piscina cubierta municipal de la zona sur (ciudad deportiva) la entidad CASTELLANO LEONESA DE MEDIO AMBIENTE S.L. en el precio de 2.666.455,11 €, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21% IVA (559.955,57 €) arrojando un total de 3.226.410,68 euros.

.- Aprobar el mencionado gasto que se financiará con cargo a las partidas presupuestarias que a continuación se relacionan existiendo crédito suficiente para hacer frente a las obligaciones económicas que se generen para el Excmo. Ayuntamiento y teniendo en consideración que por el plazo de ejecución estimado no es posible abordar la obra en un solo ejercicio presupuestario:

Año	Partida presupuestaria	Importe I.V.A. incluido
2018	0402 34200 62205	300.000 €
2019		3.546.001,54

.- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 153.3 de la mencionada Ley 9/2017, la resolución que antecede a los licitadores, requiriendo al adjudicatario la firma del pertinente contrato en el plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a la recepción de aquella, y una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación, sin que se hubiere interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

El Serrano López interviene para recordar que en su momento solicitó que se le enviara la oferta presentada por la entidad adjudicataria.

El señor Oficial Mayor indica que lo que se solicitó por el señor Serrano fue la documentación acreditativa de reunir los requisitos de solvencia para poder formalizar el contrato, que es lo que se ha enviado, por lo que puede ser un error de interpretación y que no hay ningún problema en enviar la oferta técnica.

D) Aprobación del expediente de licitación del suministro para la remodelación integral del parque infantil sito en Plaza de Granada de Ávila.- Fue dada cuenta del expediente sustanciado mediante procedimiento abierto simplificado (teniendo en cuenta una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio), para la prestación del suministro para la remodelación integral del parque infantil sito en Plaza de Granada de Ávila con un tipo de licitación de 55.624,33 €, importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA, (11.681,11 €), de donde resulta un importe total de 67.305,44 €.

1º.- EN LO REFERENTE A LA JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN:

Se trata de una zona de ocio infantil con diferentes tipos de columpios, se adjunta fichas de cada elemento así como su estado y las áreas de seguridad necesaria para cada juego.

Tanto en la base de cada elemento de juego como alrededor de los mismos, existe una pavimentación a base de losetas de caucho, pegadas sobre el hormigón, mientras que en el resto del parque infantil el pavimento es el propio hormigón.

Al estar ubicado el parque en una zona sur, próximo a varios colegios, e incluido en una de las grandes zonas verdes de la zona sur, registra una gran afluencia de niños y mayores, sobre todo en el buen tiempo.

La zona tiene una superficie de 296,44 metros cuadrados aproximadamente. En una zona, con árboles en su interior.

El paso del tiempo y las inclemencias meteorológicas han provocado que haya perdido sus propiedades, endureciéndose y encogiéndose, de manera que ha perdido también su función amortiguadora frente a las caídas. Así mismo se observa que las juntas de unión entre las losetas se han ido ensanchando por el encogimiento del material, con lo que existen espacios entre ellas que facilitan la entrada de arena, agua, crecimiento de musgo, etc.

Además, al no haber un pavimento continuo en todo el parque infantil, existen zonas a diferente nivel que provocan habitualmente tropiezos en los niños.

No cumpliendo con la normativa en vigor para ese tipo de parques.

Se trata de suministro e instalación de mobiliario infantil, renovando todo el parque por completo, incluido el suelo del mismo, al presentar un peligro de tropiezo para los niños.

Sin perjuicio del suministro, que es evidente que se debe de hacer por una empresa especializada en la materia, se trata de una tarea que debe ser llevada a cabo por personal cualificado y con habilitación profesional específica por lo que resulta ineludible su externalización en base a la memoria adjunta.

2º.- EN LO REFERENTE AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y NATURALEZA DE CONTRATO:

Se trata de una actuación que refleja la ejecución del **suministro e instalación de juegos infantiles en el parque de la Plaza de Granada de Ávila**, de modo que la correcta ejecución de estos trabajos radican en la instalación y realización de las obras aparejadas (retirada, pavimentación de la zona, instalación correcta de los juegos, etc...).

Partiendo de tales consideraciones, al tratarse de un contrato donde se unen, de una forma tan notoria y patente la ejecución de obra y el suministro que la sustenta, hay que definir claramente la **prestación principal** objeto del contrato a tenor de lo reflejado en el artículo 18. Contratos Mixtos de la Ley 9/2017, donde se define en su apartado 1-b) 1º que: "*Si las distintas prestaciones no son separables se atenderá al carácter de la prestación principal*".

En este supuesto **la prestación del carácter principal estaría englobada dentro del contrato de Suministro**, puesto que a pesar que la ejecución de la obra (mayormente suelo de caucho proyectado) pueda llegar hasta el 50% de la inversión total del parque, esta se encuentra correctamente definida, bajo unos estándares y cánones determinados en el proyecto. Ello implica que la instalación del material se realice de una forma correcta y ajustada a la normativa, trabajos que se deben realizar por personal cualificado.

Así mismo se hace constar lo referido al artículo 18 apartado 3. "*no obstante lo establecido en el apartado 1, en los casos en que un elemento del contrato mixto sea una obra y esta supere los 50.000 euros, deberá elaborarse un proyecto y tramitarse de conformidad con los artículos 231 y siguientes de la presente Ley.*" **No procede por lo tanto la elaboración de un proyecto, puesto que la cuantía imputable a la parte de obra, no excede de los 50.000 €.**

Como conclusión y desde el punto de vista técnico, el técnico que suscribe considera que se trata de un contrato mixto, sin posibilidad de separar ambas prestaciones y cuyo objeto del contrato es la puesta en valor, suministro y colocación de un parque infantil, y por ende, la prestación principal es la realización de un contrato de suministro.

Como bien queda definido en el proyecto adjunto, **se trata de una actuación completa**, no pudiendo ejecutar la misma por partes, ni por lotes, al tratarse de un suministro, instalación y obra para la renovación integral de un parque infantil. **No se puede proceder a realizar una división por partes** por no ser susceptibles de ser utilizadas de forma independiente, así mismo, técnicamente resulta inviable, pues de nada sirve la adquisición de un suministro en este caso concreto, si no se procede a la renovación del suelo y colocación de esos enseres, de lo contrario se **distorsionaría de una forma clara el objeto del contrato en caso de su división**.

Según lo reflejado en el **Artículo 159.- Procedimiento abierto simplificado, de la Ley 9/2017**, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

*"a) Que su valor estimado sea igual o inferior a 2.000.000 de euros en el caso de contratos de obras, y en el caso de contratos de **suministro** y de servicios, que su valor estimado **sea igual o inferior a 100.000 euros**.*

b) Que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total, salvo en el caso de que el contrato tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, en que su ponderación no podrá superar el cuarenta y cinco por ciento del total."

Estando la presente actuación incluida en las cuantías estipuladas en la ley, tanto de obra como de suministro.

A tal fin, y según lo reflejado en la reseñada Ley, resulta conveniente la determinación del mejor licitador mediante un procedimiento abierto simplificado, por lo que se precisa contratar esta actuación promoviendo el pertinente expediente de licitación para lo que **se proponen varios criterios a mayores del económico, todos mediante la asignación directas de puntuación o mediante la aplicación de fórmulas matemáticas.**

Se deja expresa mención de las condiciones especiales de ejecución conforme a lo indicado en el art. 201 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (singularmente la cláusula 7 del presente pliego).

En lo atinente a los requisitos de solvencia técnica y económica se ha optado por la elección por algunos de entre aquellos previstos normativamente considerando que no son discriminatorios y se ajustan a la naturaleza del contrato, con umbrales que coinciden con el valor estimado y acreditados por medios accesibles y de fácil obtención para cualquier licitador.

De este modo, el procedimiento adecuado para la selección del contratista será el de obtención de la oferta más ventajosa utilizando varios criterios.

Desde el punto de vista técnico se desaconseja la división del presente contrato en lotes, al tratarse de un único encargo relacionado todas las partes de una manera indivisible, la realización independiente de algunas de las fases comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo, conllevando un riesgo para la correcta ejecución del contrato, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes, al tratarse de un proyecto completo indivisible con una normativa clara y una estructura legal a cumplir que garantice su correcta ejecución.

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y visto el dictamen evacuado por la Comisión informativa de Servicios a la Ciudad, Turismo y Patrimonio Histórico adoptado en sesión de fecha 1 de octubre del año en curso, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

- Aprobar el expediente de referencia y en el pliego de cláusulas económico-administrativas y memoria técnica elaborados para proceder, mediante procedimiento abierto simplificado conforme al art. 159 de la LCSP (teniendo en cuenta una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio), para la prestación del suministro para la remodelación integral del parque infantil sito en Plaza de Granada de Ávila con un tipo de licitación de 55.624,33 €, importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA, (11.681,11 €), de donde resulta un importe total de 67.305,44 €.

- Se financiará con cargo a las partidas presupuestarias que a continuación se relacionan, existiendo crédito suficiente hasta el importe del presupuesto base de licitación:

Año	Partida presupuestaria	Importe IVA incluido
2018	0300 15320 62501	67.305,44

- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

- Designar como responsable del contrato a doña Cristina Sanchidrián Blázquez, arquitecta municipal.

- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante para presentación de ofertas por plazo de 15 días naturales siguientes a dicha publicación.

La señora Barcenilla Martínez interviene para recordar que en el seno de la Comisión informativa se abstuvo porque durante el debate le surgió una duda respecto a la ubicación que después pudo resolver, deseando dejar constancia es que si pudiera volver a votar su pronunciamiento sería favorable.

E) Aprobación expediente de enajenación de bien municipal de naturaleza patrimonial sito en el ámbito del proyecto de actuación "Valle Amblés" ARUP 1/6.- Fue dada cuenta del expediente sustanciado para proceder a la enajenación de una parcela patrimonial de propiedad municipal que tiene los siguientes antecedentes:

En sesión del pleno corporativo de este Excmo. Ayuntamiento del día veintiséis de enero de dos mil dieciocho, tras la sustanciación del pertinente expediente, se adoptó, entre otros el acuerdo que es del siguiente tenor:

*"Aprobar la desafectación o alteración de la calificación jurídica de la parcela identificada en el Inventario del Patrimonio Municipal del Suelo del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, la ficha número 4089 denominada **Parcela DC-01** del Proyecto de Actuación del Sector ARUP 1/6 "Valle Amblés" con una superficie de **4.705,00 m²** de naturaleza de dominio público, con referencia catastral de la parcela de origen nº 6804301UL5060S0001PK, finca registral 45.662, pasando de bienes de dominio público, dotacional (equipamiento comunitario), a patrimonial o de propios con el fin de vincularla a fines de interés social, sin perjuicio de mantener su calificación urbanística de dotacional común a efectos de aplicar la Ordenanza que dé cobertura a los usos pretendidos."*

En sesión del pleno corporativo de este Excmo. Ayuntamiento del día veintinueve de junio, tras la sustanciación del pertinente expediente, se adoptó, entre otros el acuerdo que es del siguiente tenor:

*"Aprobar la desafectación o alteración de la calificación jurídica de la parcela identificada en el Inventario del Patrimonio Municipal del Suelo del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, la ficha número 4091 denominada **Parcela DD-01** del Proyecto de Actuación del Sector ARUP 1/6 "Valle Amblés" con una superficie de **3.461,99 m²** de naturaleza de dominio público, con referencia catastral de la parcela de origen nº 6804302UL5060S0001LK, finca registral 45.666, pasando de bienes de dominio público, dotacional (equipamiento comunitario), a patrimonial o de propios con el fin de vincularla a fines de interés"*

social, sin perjuicio de mantener su calificación urbanística de dotacional común a efectos de aplicar la Ordenanza que dé cobertura a los usos pretendidos."

Con fecha 21 de septiembre del 2018 se dicta decreto de la Tenencia de Alcaldía de Servicios a la Ciudad, Turismo y Patrimonio Histórico mediante el que se dispone, entre otras cuestiones ya los efectos ahora interesados:

"Conceder la licencia de agrupación y segregación interesada al cumplir con las exigencias requeridas por la norma urbanística referida de aplicación. Como resultado de la agrupación y segregación autorizada se forman las siguientes parcelas:

AGRUPACIÓN DE LAS PARCELAS A Y B (Parcela DC-01 y Parcela DD-01 antes descritas) ORIGINANDO LA PARCELA C:

Tiene una superficie total de 8.166,99 m² y una edificabilidad asignada de 12.569,98 m², destinada a dotación comunitaria, con los siguientes linderos: Norte: En línea quebrada de tres tramos, el primero curvo y el segundo y tercero rectos de 10.46, 94.19 y 7.07, con Boulevard Valle Amblés. Sur: En línea recto de 42,11 metros con parcela segregada 11^a destinada a dotación comunitaria (Aspaym). Este: En línea recta de 105,06 metros con calle 11 (en la actualidad Calle Caléndula). Oeste: En línea recta de 119,31 metros con Carretera M-403 (en la actualidad con Carretera de Sonsoles).

PARCELA C -2 SEGREGADA DE LA PARCELA AGRUPADA C.

La finca segregada tiene su origen en la parcela agregada denominada C, que proviene de la agregación de las fincas matrices, una, inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila en el Tomo 2.065, Libro 638, Folio 94, Finca nº 45.666, y la otra, inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila en el Tomo 2.065, Libro 638, Folio 92, Finca nº 45.662

Parcela resultante, con una superficie total de 4.167,41 m² y una edificabilidad asignada de 6.414,14 m², destinada a dotación comunitaria, con los siguientes linderos: Norte: En línea quebrada de 67,39 metros y chaflán de 11,84 m con boulevard Valle Amblés (en la actualidad con Avenida de los Derechos Humanos). Sur: En línea recta de 28,93 metros con finca resultante C1. Este: En línea recta 79,41 metros con finca segregada C-3. Oeste: En línea quebrada de 84,98 metros y chaflán de 11,84 m con Carretera N-403 (en la actualidad con Carretera de Sonsoles)"

Constituye el objeto del contrato la venta, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios del siguiente bien patrimonial de propiedad municipal, tras la desafectación mencionada, con destino a usos de equipamiento deportivo (los señalados en la ordenanza DC).

DESCRIPCIÓN:

"Urbana parcela C-2 segregada de la parcela agrupada C.
Situación: Proyecto de actuación "Valle Amblés" ARUP 1/6
Superficie: Cuatro mil ciento sesenta y siete con cuarenta y un metros cuadrados (4.167,41 m²).
Linderos: Norte: En línea quebrada de 67,39 metros y chaflán de 11,84 m con boulevard Valle Amblés (en la actualidad con Avenida de los Derechos Humanos). Sur: En línea recta de 28,93 metros con finca resultante C1. Este: En línea recta 79,41 metros con finca segregada C-3. Oeste: En línea quebrada de 84,98 metros y chaflán de 11,84 m con Carretera N-403 (en la actualidad con Carretera de Sonsoles).

Conforme el vigente Plan General de Ordenación Urbana de Ávila aprobado por la Consejería de Fomento mediante Orden FOM/740/2005, de 1 de Junio de 2.005 (BOP nº 127 de 4/07/2005), resultan de aplicación a la parcela las siguientes condiciones urbanísticas y de valoración:

1. CALIFICACIÓN URBANÍSTICA: DC. Dotacional Comunitario.
2. USO CARACTERÍSTICO DEL ÁREA: Dotacional Comunitario.
3. TIPOLOGÍA DEL PLANEAMIENTO QUE LE AFECTA: Plan Parcial ARUP 1/6. "Valle Amblés" con aprobación definitiva el 31 de Marzo de 2000. Plan General de Ordenación Urbana.
4. ORDENANZA DE APLICACIÓN: DC. Dotacional Comunitario.
5. EDIFICABILIDAD: 6.414,14 m².
6. OCUPACIÓN: s/r 60%.
7. ALTURA MÁXIMA: 3 plantas/11 metros.
8. VALOR DE LA PARCELA: 262.380,13 € más I.V.A., según informe de la Arquitecta Municipal adjunto.
9. CONDICIONES PARTICULARES. Todas las infraestructuras, obras,.., y demás actuaciones que se deberán realizar en la parcela, como consecuencia de la futura edificación, correrán a cargo del adjudicatario, previa a la solicitud de la licencia correspondiente, teniendo en cuenta que deberá acometer como mínimo las siguientes inversiones:
 - Dos acometidas de agua.
 - Acometida de saneamiento, teniendo en cuenta que hay una red separativa, para pluviales y otras de fecales.

Dicho bien se enajena como cuerpo cierto sin cargas ni gravámenes salvo las que se articulan en el presente pliego o derivadas de la propia naturaleza de los mismos.

Visto el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad, Turismo y Patrimonio Histórico en sesión de fecha 1 de octubre de 2018, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, 379 del Decreto 22/2004, de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, considerándose ultimado, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Aprobar el expediente de enajenación, mediante procedimiento abierto con una pluralidad de criterios (concurso), con destino a usos dotacionales (los señalados en la ordenanza DC) a efectos de aplicar la Ordenanza que dé cobertura a los usos permitidos de conformidad con la legislación aplicable a tal efecto, incluido el pliego de condiciones económico-administrativas con un tipo de licitación de 262.380,13 € cuyo importe lo es por la adquisición de la parcela como cuerpo cierto, debiéndose añadir al mismo el IVA (21%) es decir, 55.099,83 €, con lo que el importe total es de 317.479,96 €.
- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, disponiendo su publicación en el B.O.P. a efectos de presentación de ofertas durante 26 días naturales.
- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Presidencia de la Junta de Castilla y León a los efectos prevenidos en el artículo 109 del R.D. 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales."

F) Prórroga contrato de explotación del establecimiento destinado a restaurante/cafetería en el barrio anexionado de Vicolozano/Brieva (carretera Villacastín-Vigo, Km. 1,5). Fue dada cuenta del escrito presentado por doña María del Carmen Martín Resina, adjudicataria del contrato de explotación del establecimiento destinado a restaurante/cafetería en el barrio anexionado de Vicolozano/Brieva (carretera Villacastín-Vigo, Km. 1,5), que le fue adjudicado definitivamente mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de 1 de octubre de 2010, por el que solicita la prórroga del contrato, suscrito en fecha 13 de octubre siguiente.

Considerando lo establecido en la cláusula 2ª del referido contrato, vistos los informes favorables de los servicios técnicos, del Oficial Mayor y del Interventor Municipal, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prorrogar el contrato de explotación del establecimiento destinado a restaurante/cafetería en el barrio anexionado de Vicolozano/Brieva (carretera Villacastín-Vigo, Km. 1,5) por un año a la adjudicataria, doña María del Carmen Martín Resina.

G) Modificado proyecto obras de consolidación y restauración de la Muralla de Ávila, correspondiente a los lienzos 84-85 al 87-1, incluidos los cubos 85, 86, 87, 81 y 4 y actuaciones para prevenir las humedades en el monumento (Expte. 3/2017).- Fue dada cuneta de la propuesta de Alcaldía con el siguiente tenor:

"PROPUESTA DE ACUERDO

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el veintiseis de octubre de dos mil diecisiete, se adoptó, entre otros, el acuerdo de autorizar **la redacción del modificado proyecto obras de consolidación y restauración de la Muralla de Ávila, correspondiente a los lienzos 84-85 al 87-1, incluidos los cubos 85, 86, 87, 81 y 4 y actuaciones para prevenir las humedades en el monumento** con las consideraciones que obran en el acta de la sesión.

Tras la sustanciación del expediente pertinente, y vistos el proyecto de modificado elaborado por los servicios técnicos, el informe evacuado por la Oficialía Mayor e Intervención Municipal, así como la conformidad del contratista principal, la Junta de Gobierno en sesión de fecha **dieciséis de noviembre de dos mil diecisiete** adoptó el siguiente acuerdo:

"1º.- Aprobar el proyecto denominado Modificado de la muralla de Ávila. Proyecto de restauración y consolidación Restauración y consolidación de la muralla de Ávila correspondiente a los lienzos 84-85 al 87-1, incluidos los cubos 85,86, 87, 81 y 4 y actuaciones para prevenir las humedades en el monumento.

2º.- Por ende, aprobar el expediente de modificación del contrato de las obras referidas, disponiendo su adjudicación a favor del contratista principal, CONSTRUCCIONES VELARENAS S.L.U, por importe de 90.000,09 €.

Todo ello con autorización expresa si rebasara los límites del art. 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales a tenor del informe de intervención municipal.

3º.- Remitir el proyecto de referencia para recabar la autorización formal del Ministerio de Fomento."

El mencionado Ministerio mediante escrito registrado con fecha 2 de Marzo de 2018, cursa notificación, en los siguientes términos:

"El Proyecto Modificado presentado no se considera adecuado en su totalidad, ni por tanto, financiable.

SI se consideran adecuadas las excavaciones que han arrojado luz sobre el arranque de las murallas en sus estratos más profundos y por tanto sobre su origen, pero no se considera adecuada la solución formal para hacerlo accesible al público. Es la condición de "visible por el público" y la forma de hacerlo, lo que el informe emitido por el IPCE rechaza.

Por tanto se admitirá por esta D.G un Proyecto Modificado que puntale y asegure la excavación hecha y recoja adecuadamente las aguas para que no transmitan humedad a las murallas, dejando la excavación accesible para estudio e investigación, quitando en todo caso las escaleras previstas y, colocando una tapa.

También será admisible el rellenado de la excavación, de forma que se proteja hasta que se cuente con un proyecto posterior que haga la excavación visible.

En ambos casos, se atenderá sobre todo a garantizar la seguridad de las personas que se aproximan a la zona.

El coste (en incremento neto respecto al precio de adjudicación), no sobrepasará el 10%."

Otorgando un plazo para su nueva redacción de 10 días hábiles. Siendo este plazo inviable, al tener que tramitar un nuevo proyecto por completo, se tramita una prórroga de la misma y con fecha

con fecha 27 de Marzo de 2018, es otorgada una prórroga para la presente redacción de hasta el 30 de Abril de 2018.

Por lo que se procede a la redacción de del denominado Revisión 01 del Proyecto modificado, considerando que no supone una variación de la cuantía económica ni de las actuaciones reflejadas en el proyecto aprobado y únicamente se plantea la elaboración de otra solución técnica ajustada a los requerimientos planteados por el Ministerio de Fomento.

Según lo reflejado en el Pliego de condiciones que sirvió de base para la adjudicación del contrato de conformidad con lo establecido en el art. 106 del RDL 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se establece la posibilidad de diligenciar las modificaciones entre otras:

- En el supuesto de que aparecieran restos arqueológicos no previstos inicialmente que precisaran de un tratamiento singular más allá del mero seguimiento.

Según lo reseñado con anterioridad, estas nuevas obras a ejecutar, se encuentran enmarcadas dentro de las posibles causas de modificación previstas en la cláusula 28 del citado pliego, al tratarse de obras necesarias y urgentes derivadas de la aparición de restos arqueológicos no previstos inicialmente que precisaran de un tratamiento singular más allá del mero seguimiento.

Adicionalmente significar que esta modificación del proyecto no altera las condiciones esenciales de la licitación, puesto que las partidas que se incorporan y adjudicación original, no suponen un cambio sustancial del proyecto original, únicamente se introducen las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que generó esta modificación, en este caso la aparición de los restos arqueológicos no documentados, que precisan un tratamiento singular, más allá del mero seguimiento.

Tras las diligencias pertinentes y aportada la documentación adicional requerida por el Ministerio con fecha 13 de junio del año 2018, se obtiene la autorización de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Ávila el día 2 de agosto de 2018 y finalmente con fecha 24 de agosto de 2018 el visto bueno del Ministerio, condicionado a la remisión de esta autorización lo que se produce el 4 de septiembre pasado y al ajuste del presupuestos a 90.000 €.

Por todo cuanto antecede, elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para la adopción, en su caso, del siguiente acuerdo:

1º.- Dejar sin efecto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 16 de noviembre de 2017 de aprobación proyecto modificado obras de consolidación y restauración de la Muralla de Ávila, correspondiente a los lienzos 84-85 al 87-1, incluidos los cubos 85, 86, 87, 81 y 4 y actuaciones para prevenir las humedades en el monumento y su correlativa adjudicación a favor del contratista principal, CONSTRUCCIONES VELARENAS, S.L.U.

2º.- Aprobar el proyecto denominado Revisión 01 del *Modificado de la muralla de Ávila. Proyecto de restauración y consolidación Restauración y consolidación de la muralla de Ávila correspondiente a los lienzos 84-85 al 87-1, incluidos los cubos 85,86, 87, 81 y 4 y actuaciones para prevenir las humedades en el monumento* así como la documentación complementaria al mismo.

3º.- Por ende, aprobar el expediente de modificación del contrato de las obras referidas, disponiendo su adjudicación a favor del contratista principal, CONSTRUCCIONES VELARENAS S.L.U, por importe de 90.000 €.

4º.- Autorizar el mencionado gasto que se financiará del siguiente modo, disponiendo su plurianualización:

Año	Partida presupuestaria	Importe IVA incluido
2018	0304 33600 61900	55.000
2019		35.000

Todo ello con autorización expresa si rebasara los límites del art. 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales a tenor del informe de intervención municipal.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad, aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándola acuerdo.

H) Adjudicación suministro de chalecos antibalas con destino a la plantilla de la Policía Local del Ayuntamiento de Ávila. Fue dada cuenta del expediente sustanciado en orden a la contratación de suministro de chalecos antibalas con destino a la plantilla de la policía local del Ayuntamiento de Ávila, mediante procedimiento abierto simplificado (teniendo en cuenta una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio), con un tipo de licitación de 20.661,16 €, sobre el que se repercutirá el 21% de I.V.A., es decir, 4.388,84 €, arrojando un total de 25.000 €.

Igualmente fue dada cuenta del acta de la mesa de contratación de fecha 24 de septiembre del año en curso con el siguiente tenor en su parte necesaria:

“Se da cuenta por don José Miguel Jiménez San Millán, del informe técnico emitido, y que es del siguiente tenor:

“El comité de expertos conforme al pliego de condiciones económico administrativas para contratar mediante procedimiento abierto simplificado el suministro de chaleco antibalas con destino a la Policía Local del Ayuntamiento de Ávila, compuesto por los abajo firmantes hace la siguiente valoración según los criterios de baremación que se exponen:

OFERTANTES:

• **SERMIPOL.-** Oferta un chaleco NFM.GROUP, enhanced combat performance SKJOLD, con código de producto NIJ4-III A-PMC1. Este modelo cumple las capacidades balísticas IIIA según NIJ0101.04. y ofrece una protección contra la cuchilla HOSDBP1/8A24J.

Este licitante aporta una funda exterior con el color azul ducados y azul noche, faltándole el damero en el mismo, si bien en el punto octavo de la Declaración de Responsabilidad hace constar “que asume que la presentación de la oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna”.

• **ARMERÍA DEL CARMEN.-** Oferta el chaleco antibalas TC-10 PLUS 2ª G, cumpliendo con las capacidades balísticas USA STD NIJ0101.04 nivel III-A, SK1 German Schutzklassen, así como HOSBD KR17SP1 Inglesa en lo referente a anticuchillo y punzón.

Presenta una funda exterior de color azul noche, sin azul ducados y sin damero, hace constar en el punto octavo de la Declaración de Intenciones “que asume que la presentación de la oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna”.

• **EQUIPAMIENTOS POLICIALES S.L.** Oferta un chaleco ENGARDE MT-PRO, que cumple con las capacidades balísticas NIJ Nivel IIIA según STD 0101.04 y ofrece una protección contra arma blanca HOSDBP1.

Presenta una funda de color azul ducados, azul noche y damero. También También hace constar en el punto octavo de la Declaración de Intenciones “que asume que la presentación de la oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna”.

A)- CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DIRECTA DE PUNTUACIÓN HASTA 18 PUNTOS.

- **Mayor número de unidades sobre el mínimo exigido (47), hasta 10 Puntos**
- **SERMIPOL.-** “En referencia al número de unidades aportadas, se ofertan 52 unidades.
 - **ARMERÍA DEL CARMEN.-** Oferta 47 unidades. Se compromete a la ejecución del suministro del número de chalecos solicitado.
 - **EQUIPAMIENTOS POLICIALES S.L.-** Oferta 50 unidades.
- **Menor plazo de entrega sobre el plazo máximo de dos meses, hasta 4 puntos.**
- **SERMIPOL.-** Se llevará a cabo la entrega una vez realizado el tallaje completo en 50 días.
 - **ARMERÍA DEL CARMEN.-** La entrega la realizará en 50 días desde que se faciliten las medidas necesarias para confeccionar cada chaleco.
 - **EQUIPAMIENTOS POLICIALES S.L.-** La entrega la efectuaría en 30 días desde la fecha del tallaje a los Agentes.
- **Mayor cobertura del seguro de responsabilidad civil sobre el mínimo de UN MILLON de Euros, cuatro puntos.**
- **SERMIPOL,** Todos los chalecos aportados tienen un seguro internacional de DIEZ MILLONES de Euros.
 - **ARMERÍA DEL CARMEN,** No consta documentación al respecto.
 - **EQUIPAMIENTOS POLICIALES S.L.** Seguro de responsabilidad civil nacional UN MILLON de Euros, así como seguro de responsabilidad civil internacional DOS MILLONES Y MEDIO de Euros.

BAREMACIÓN

	Mayor Nº Undes	Menor plazo Entrega	Mayor cobertura	TOTAL
EQUIPAMIENTOS POLICIALES, S.L.	6	4	0,67	10,67
ARM. DEL CARMEN	0	1,33	0	1,33
SERMIPOL	10	1,33	4	15,33

B)- PROPOSICIÓN ECONÓMICA. HASTA 2 PUNTOS. (SOBRE “A”) (PONDERACIÓN 10%)

- **SERMIPOL,** CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON ONCE CÉNTIMOS POR UNIDAD, ascendiendo el total a VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS UNO CON 72 CENTIMOS DE EUROS (24.601,72 E.), IVA incluido.
- **ARMERÍA DEL CARMEN,** VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON CUARENTA Y CINCO CENTIMOS DE EUROS (24.738,45 Eu.), IVA incluido, de importe total.
- **EQUIPAMIENTOS POLICIALES S.L.,** VEINTICINCO MIL EUROS (25.000 Eu.), Iva Incluido de importe total.

BAREMACIÓN

	Propuesta Económica (IVA excluido)	TOTAL
EQUIPAMIENTOS POLICIALES, S.L.	20.661,16	0
ARM. DEL CARMEN	20.445	0,19
SERMIPOL	18.377	2

	PUNTACIÓN		TOTAL
	ASIGNACIÓN DIRECTA	PROPOSICIÓN ECONÓMICA	
EQUIPAMIENTOS POLICIALES, S.L.	10,67	0	10,67
ARM. DEL CARMEN	1,33	0,19	1,52
SERMIPOL	15,33	2	17,33”

A continuación, la Mesa procede a la baremación de las referencias ofertadas por los licitadores de conformidad con el informe emitido al respecto, y según lo establecido en el Anexo III del pliego de condiciones.

Entidad	Propuesta técnica			Puntos
	Mayor nº unidades	Plazo de entrega	Cobertura seguro	
EQUIPAMIENTOS POLICIALES S.L.U.	6	4	0,67	10,67
ADC TIEMPO LIBRE S.L.	0	1,33	0	1,33
SERMIPOL TECNOLOGÍA DE DEFENSA S.L.	10	1,33	4	15,33

Seguidamente, por la Mesa de contratación se procede a la baremación de la proposición económica, con el siguiente resultado:

Entidad	Importe €	IVA	Total €	Puntos
EQUIPAMIENTOS POLICIALES S.L.U.	20.661,16	4.388,84	25.000,00	0
ADC TIEMPO LIBRE S.L.	20.445,00	4.293,45	24.738,45	0,19
SERMIPOL TECNOLOGÍA DE DEFENSA S.L.	18.377,00	3.859,17	22.236,17	2

Finalmente, la Mesa de Contratación procede al cómputo global de las puntuaciones obtenidas, arrojando el siguiente resultado por orden decreciente:

Entidad	Propuesta técnica	Oferta económica	TOTAL
SERMIPOL TECNOLOGÍA DE DEFENSA S.L.	15,33	2	17,33
EQUIPAMIENTOS POLICIALES S.L.U.	10,67	0	10,67
ADC TIEMPO LIBRE S.L.	1,33	0,19	1,52

Por todo lo que antecede, la Mesa de Contratación por unanimidad, eleva propuesta junto con la presente Acta al órgano competente para acordar, si procede, resolución disponiendo la adjudicación del contrato a favor de la entidad SERMIPOL TECNOLOGÍA DE DEFENSA S.L. en el precio de DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS (18.377,00 €), importe sobre el que se repercutirá el 21 % IVA (3.859,17), arrojando un total de 22.236,17 euros.

La Mesa deja constancia que la propuesta que antecede no crea derecho alguno en su favor hasta tanto que por el órgano resolutorio correspondiente se acuerde su adjudicación.

Por todo ello, procede requerir a la empresa que ha obtenido la mejor puntuación mediante comunicación electrónica para que aporte la documentación establecida en la cláusula 15ª del pliego en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

Igualmente fue dada cuenta del requerimiento efectuado expresamente a la empresa SERMIPOL TECNOLOGÍA DE DEFENSA S.L. para la presentación de la documentación exigida en la cláusula 15ª del pliego de condiciones económico administrativas.

Considerando que por parte de dicha entidad se ha presentado dicha documentación y vistos los informes de disposición favorables evacuados al efecto.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad lo siguiente:

.- Adjudicar el contrato de suministro de chalecos antibalas con destino a la plantilla de la policía local del Ayuntamiento de Ávila a la entidad SERMIPOL TECNOLOGÍA DE DEFENSA S.L., en el precio de 18.377 €, sobre el que se repercutirá el 21% de IVA, esto es, 3.859,17 €, arrojando un total de 22.236,17 €.

.- Aprobar el mencionado gasto que se financiará con cargo a la partida 0100 13200 22104

.- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 153.3 de la mencionada Ley 9/2017, la resolución que antecede a los licitadores, requiriendo al adjudicatario para la firma del contrato en el plazo de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación.

I) Aprobación expediente para la prestación del servicio de organización y coordinación de la muestra gastronómica judías IGP El Barco "JUDIÁVILA".- Fue dada cuenta del expediente sustanciado para la contratación mediante procedimiento abierto simplificado conforme al art. 159. De la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (teniendo en cuenta un único criterio, precio) del para la prestación del servicio de organización y coordinación de la muestra gastronómica judías IGP El Barco "JUDIÁVILA".

I.- EN LO REFERENTE A LA JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN:

El Papa Francisco concedió, el pasado día 11 de septiembre de 2016, la declaración de Año Jubilar Teresiano periódico para la Diócesis de Ávila, siempre que la festividad de Santa Teresa, el 15 de octubre, se celebre en domingo. De este modo 2017 será la primera vez que tenga lugar este singular acontecimiento, donde los fieles podrán lograr la indulgencia Plenaria.

De este modo, Ávila pasaría a formar parte de la exclusiva lista de ciudades que tienen concedido por la Santa Sede "Jubileo in perpetuum".

Estas ciudades son: Jerusalén, como lugar de la resurrección de Cristo. Roma, lugar donde reside el Santo Padre, Santiago de Compostela, se celebra desde el año 1126, papado de Calixto II, cuando el 25 de julio cae en domingo. Santo Toribio de Liébana, fue aprobado por bula del papa Julio II en 1512, celebrándose cuando el 16 de abril cae en domingo. Caravaca de la Cruz, se celebra desde 1981 como consecuencia de la celebración del 750 aniversario de la aparición de la Cruz en esa localidad. Urda, el Jubileo del Santísimo Cristo de Urda se celebra desde 1994 cuando el 29 de septiembre cae en domingo. Fue instaurado por Juan Pablo II. Desde el año 2003 se celebra "in perpetuum" cada siete años. Valencia, aprobado en 2014 por el papa Francisco en honor al Santo Cáliz y se celebra cada 5 años.

Resulta evidente la importancia de ciudades para la Fe católica, y como lugares de peregrinación, que mueven millones de personas en busca de la Indulgencia, pero también de la experiencia que supone hacer el camino y conocer estas ciudades que emanan cultura, historia, arte y sobretodo la vivencia de sentirse en ciudades en las que la religiosidad y la búsqueda del sentido de la vida, se adueña de calles y plazas.

Desde el Ayuntamiento de Ávila, pensamos que no podíamos dejar pasar esta oportunidad para difundir la ciudad de Ávila como destino turístico

Por ello se han programado la realización de un amplio programa que abarca actuaciones de todo tipo, exposiciones, conciertos, muestras gastronómicas, recreaciones históricas, etc.

Y todo ello con el fin de abarcar todos los estamentos poblacionales, así como atender a las distintas sensibilidades.

El presente Pliego, y de acuerdo con todo lo anteriormente expuesto tiene por finalidad la organización de una muestra gastronómica Judías IGP el Barco de Ávila "Judiávila", que pretende dar satisfacción al público en general.

Estas actuaciones deberán llevarse a cabo en lugares patrimoniales o de especial relevancia turística, con el fin de unir en la oferta las actuaciones musicales y la riqueza de arquitectura de Palacios, Iglesias, calles y plazas de Ávila.

Creemos que este tipo de muestras, como nos lo han demostrado otro tipo de eventos que hemos programado, tales como "Muestra de la IGP Carne de Ávila", "Ávila en Tapas", etc., se consolidan en el tiempo y constituyen un verdadero atractivo para el turismo, lo que nos ha permitido ofrecer en los últimos años las mejores cifras de visitantes de la historia de Ávila.

Y ello con la pretensión de que esta Muestra Gastronómica, se consolide como un revulsivo al turismo, que sin lugar a dudas contribuirá al desarrollo económico y a la creación de empleo.

Teniendo, así, interés el Ayuntamiento de Ávila en organizar una Muestra "Judiávila 2018", se estima que este tipo de actuaciones pueden ser un atractivo para el público en general, y que por otra parte con este tipo de actividades podemos fidelizar al público que nos visita, y hacer más atractiva la visita a nuestra ciudad.

NECESIDAD A SATISFACER.

Desde el área de Turismo se plantea una degustación popular de Judías IGP El Barco de Ávila con el objeto de incentivar acciones que promuevan y diseñen un atractivo turístico adicional, ofertando una propuesta que posibilite el enriquecimiento en este ámbito.

II.- EN CUANTO A LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Por todo lo expuesto, se precisa contratar este servicio promoviendo el pertinente expediente de licitación para los que se propone un único criterio, de índole económica.

DIVISIÓN EN LOTES.

No se prevé su disposición en lotes al tratarse de un único encargo relacionado todas las partes de una manera indivisible y en la medida en que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, dada la naturaleza del objeto del mismo conforme a las previsiones y contenido de las prestaciones que refiere el pliego de prescripciones técnicas, implicando la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones bajo la configuración de muestra gastronómica singular que apela a su tratamiento conjunto y único, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes, al tratarse de un proyecto integral, homogéneo y completo que necesita una continuidad y armonía.

PROCEDIMIENTO

Según lo reflejado en el **Artículo 159.6, de la Ley 9/2017**, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

"6. En contratos de obras de valor estimado inferior a 80.000 euros, y en contratos de suministros y de servicios de valor estimado inferior a 35.000 euros, excepto los que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual a los que no será de aplicación este apartado, el procedimiento abierto simplificado podrá seguir la siguiente tramitación:

a) *El plazo para la presentación de proposiciones no podrá ser inferior a diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante. No obstante lo anterior, cuando se trate de compras corrientes de bienes disponibles en el mercado el plazo será de 5 días hábiles.*

b) *Se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.*

c) *La oferta se entregará en un único sobre o archivo electrónico y se evaluará, en todo caso, con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos.*

d) *La valoración de las ofertas se podrá efectuar automáticamente mediante dispositivos informáticos, o con la colaboración de una unidad técnica que auxilie al órgano de contratación. Se garantizará, mediante un dispositivo electrónico, que la apertura de las proposiciones no se realiza hasta que haya finalizado el plazo para su presentación, por lo que no se celebrará acto público de apertura de las mismas.*

e) *Las ofertas presentadas y la documentación relativa a la valoración de las mismas serán accesibles de forma abierta por medios informáticos sin restricción alguna desde el momento en que se notifique la adjudicación del contrato.*

f) *No se requerirá la constitución de garantía definitiva.*

g) *La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.*

En todo lo no previsto en este apartado se aplicará la regulación general del procedimiento abierto simplificado prevista en este artículo."

A tal fin resulta conveniente la determinación del mejor licitador mediante un procedimiento abierto simplificado.

Respecto de la solvencia y en cumplimiento del artículo 159.6 la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se dispensa de su acreditación.

Se deja expresa mención de las condiciones especiales de ejecución conforme a lo indicado en el art. 201 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (singularmente la cláusula 7 del presente pliego)

Con fundamento en cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Aprobar el expediente de licitación y, por ende, el pliego de cláusulas económico-administrativas así como el de prescripciones técnicas elaborados para proceder, mediante procedimiento abierto simplificado conforme al art. 159. LCSP (teniendo en cuenta un único criterio, precio), a contratar la prestación del servicio de organización y coordinación de la muestra gastronómica judías IGP El Barco "JUDIÁVILA", con un tipo de licitación de 8.500 euros, IVA excluido; importe sobre el que se repercutirá el 21 % IVA (1.785,00€) arrojando un total de 10.285 euros.

- Su valor estimado en términos del art. 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva a la cantidad de 8.500 €.

- Se financiará con cargo a la partida presupuestaria que a continuación se relaciona existiendo crédito suficiente para hacer frente a las obligaciones económicas que se generen para el Excmo. Ayuntamiento:

Año	Partida presupuestaria	Importe IVA incluido
2018	0303 43223 22609	10.285 €

- Designar como responsable del contrato a doña María Herráez Bautista, arquitecta municipal.

- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante para presentación de ofertas por plazo de 10 días naturales.”

El señor Serrano López manifiesta su disconformidad con el hecho de que este pliego no haya sido sometido a debate en la Comisión informativa celebrada hace tan sólo dos días, preguntándose además la razón por la cual se somete a licitación un contrato que excede a duras penas los 10.000 €.

El señor Palencia Rubio apela al criterio técnico y fundamentalmente porque al parecer no puede ser tramitado como un contrato menor.

El señor Serrano López refiere que echa en falta una prescripción en virtud del cual tras la declaración de eventuales licitadores de pertenencia a un mismo grupo empresarial, queden excluidos a efecto del cálculo de la eventual baja desproporcionada de una oferta.

El señor Oficial Mayor interviene para clarificar que con independencia de que conste expresamente en el pliego es un criterio legal que opera y así se opera en la práctica llegado el caso.

El señor Serrano López expresa que lo hubiera gustado que en este pliego se hubiera tenido en cuenta criterios sociales como por ejemplo baremar el subcontratar un porcentaje que no tiene por qué ser limitado de las prestaciones con empresas de inserción social o centros especiales de empleo mediante el correspondiente contrato civil o mercantil con el contratista principal.

El señor Alcalde afirma que se recoge esta sugerencia para futuras licitaciones.

El señor Palencia Rubio afirma que cabe recordar que se trata de un contrato de importe cuantía muy pequeña y añade que la decisión de licitar con urgencia obedece a la apuesta por mantener la realización de la muestra frente a la suspensión de la misma.

El señor Serrano López señala que a él no se le han dado explicaciones sobre la razón que motiva la precipitación en sustanciar esta licitación en tiempo récord.

El señor Interventor aclara que su posición no es contraria la tramitación de contratos menores sino que dando cumplimiento a las previsiones de las bases de ejecución de los presupuestos, debe darse de la correspondiente publicidad a través de la Plataforma de Contratación.

La señora Barcenilla Martínez interviene para referir que en su opinión se trata de una cuantía excesivamente alta para la celebración de una muestra de tan sólo un día pero que una vez aprobado solo cabe su realización.

7.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA. Reservas de agua. Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 3 de octubre del corriente, el 62% de la capacidad de embalsamiento total, siendo las de Becerril del 56,2%, de Serones el 57,1% y Fuentes Claras 100%.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

A) Por el sr. Cerrajero Sánchez se formularon los siguientes:

.- Recuerda que en la pasada sesión citaba que en su momento fue abordado en pleno una petición de la plataforma Sierra de Yemas respecto a la elaboración de determinados informes dentro de las posibilidades que el ayuntamiento ostentaba preguntando si ha habido avances en este extremo, sin que se le haya dado respuesta.

El señor Palencia Rubio compromete que se informará al respecto y le responderá.

.- Pregunta si la empresa responsable de la gestión y explotación de los relojes termómetros y su mantenimiento es la misma que resultó en su momento adjudicataria.

El señor Arroyo Terrón recuerda que en el seno de la Comisión informativa de Presidencia se dio cuenta de la situación que afectaba a este contrato.

El Señor Cerrajero Sánchez refiere que recientemente ha podido comprobar cómo había una empresa manipulando los relojes, presuntamente realizando labores de mantenimiento, que no era la empresa que hasta entonces desarrollaba estas tareas preguntando si se ha autorizado algún cambio.

El señor Arroyo Terrón refiere que se informará al respecto y señala que se están buscando soluciones para poner en orden la situación este contrato respecto a los relojes que estaban averiados.

.- Relata que en la reciente reunión con motivo de arbitrar medidas de seguridad para las fiestas de la Santa, se habló de un cambio de hora respecto a la carrera de Nuria Jiménez pasando de las 11 horas a las 18 horas sin que se haya avisado a las personas responsable de realizar los carteles y los programas y con la confusión que ello puede generar para la ciudadanía incluso para los participantes ya que ese cambio de hora no se refleja en los programas.

El señor Gómez Hernández interviene para referir que efectivamente se trata un error en la transcripción del dictamen arrastrado al acuerdo de la Junta de Gobierno Local pero que desde el principio estaba prevista la celebración el sábado a las 18 horas lo que se explicó en rueda de prensa para general conocimiento de la ciudadanía.

.- Pregunta si hay algún conocimiento respecto a la sentencia del Tribunal Supremo en relación al convenio de Naturaávila, respondiendo el señor Oficial Mayor que no tiene noticias al respecto aun cuando se prevé que sea inminente.

.- Pregunta cuál es la situación en relación con el pleito sobre la propiedad de la antigua estación autobuses, relatando el señor Oficial Mayor que ayer tuvo lugar la vista con la presentación de las pruebas adicionales y en la declaración testifical del teniente de alcalde y que se está a la espera de sentencia.

B) Por la sra. Barcenilla Martínez se formularon los siguientes:

.- Recuerda que en reiteradas ocasiones se interesado por la falta de abono de las ayudas para la organización de las fiestas de los barrios anexionados y que recientemente se ha recibido una invitación a participar en las de barrio de Narrillos de San Leonardo donde se apunta que en el caso de que no se cobre lo adeudado será el último año en que organicen estas fiestas.

Expone que se trata de barrios de Ávila y que es absolutamente necesario y urgente buscar soluciones con objeto de que siga aportándose vitalidad y dinamismo a los mismos.

.- Expresa que ha venido interesándose, también en la última sesión plenaria, sobre la situación de la falta de pago de las subvenciones a las ONGs para proyectos de cooperación al desarrollo que sigue sin resolverse.

La señora Rodríguez Calleja afirma que se están ultimando los trámites para proceder a su pago.

.- Recuerda que en alguna ocasión ha puesto de manifiesto la situación derivada del contrato del vestuario del personal municipal en el sentido de que la empresa no había cumplido los plazos de entrega o las quejas que había por algunas personas respecto a su calidad, poniendo de manifiesto que según le consta las ordenanzas han devuelto los zapatos recibidos por lo que ruega que se estudie esta situación para evitar que el contrato se cierre en falso sin resolver este suministro.

.- Ruega que se adopten las medidas oportunas para tratar de que los establecimientos y comercios de la ciudad se impliquen en la conmemoración del día 25 de noviembre a través de mensajes o frases alegóricas en servilletas, posavasos, azucarillos etc. impulsando los trámites a tal efecto.

.- Señala que ha tenido conocimiento a través del registro de entrada de dos solicitudes instando la adopción de medidas en la zona de San Nicolás tales como limpiezas de calles, del parque de la Noria, o reparación de accesos al edificio Gredos por lo que ruega que se adopten las medidas oportunas para subsanación, deseando dejar constancia, por otra parte, que cuando ha llamado para que se proceda a la reparación o arreglo de algún aspecto singular se le ha respondido y resuelto de inmediato.

.- Comenta que tras la aprobación de la ordenanza general que regula las cesiones gratuitas de bienes municipales, convendría revisar los convenios firmados con algunas entidades mediante en los cuales se formaliza cesiones, algunas ya históricas, con objeto de tratar de ajustarlos al contenido de esta ordenanza.

La señora Rodríguez Calleja entiende que efectivamente, convendría revisar sobre todo los más antiguos.

.- Recuerda que se ha venido interesando en pasadas sesiones de la Junta de Gobierno Local sobre el eventual abono por parte del Partido Popular de la tasa de ocupación de vía pública con motivo de un acto que se celebró en el Lienzo Norte, habiéndose acreditado lo que se refiere a la tasa por corte de tráfico por lo que ruega que se proceda a subsanar este extremo y no solamente para el Partido Popular sino para que todos los partidos políticos, que no grupos municipales.

C) Por la sra. Vázquez Sánchez se formularon los siguientes:

.- Indica que ha venido revisando los últimos acuerdos del Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León y que no ha localizado ninguno referido a los 800.000 € de subvención comprometida para la ejecución de la nueva piscina adjudicada en la presente sesión, por lo que ruega que se diligencien las trámites necesarios para materializar esta ayuda.

El señor Alcalde responde que ha mantenido conversaciones con la Junta y que está pendientes de ciertos trámites pero que a buen seguro se resolverá.

.- Indica que la pasada sesión de la Junta de Gobierno Local se aprobó un expediente de modificación por transferencias para hacer efectivo las gratificaciones y horas extras pendientes de abono al personal municipal preguntando, en la misma medida que ha hecho con el expediente de transferencias aprobado en el día de hoy, si basta para resolverse el que se dicte un decreto por la tenencia de alcaldía.

El señor Interventor, confirmando este extremo, recuerda que hay un recurso de reposición sustanciado por el grupo municipal de Izquierda Unida y que se han abonado las gratificaciones para policía dejando pendiente de abono la mitad de la relación anexa que acompañaba al expediente.

El señor Arroyo Terrón interviene para referir que no hay ninguna paralización dispuesta por la concejalía ni consigna en tal sentido.

La señora Vázquez Sánchez se interesa sobre el criterio que se ha aplicado para decir qué horas se abonan y cuáles no.

El señor Arroyo Terrón insiste en que no habido ninguna directriz al respecto y que se informará por las razones por las cuales esta situación acontece.

.- Solicita información sobre un pleito interpuesto por la Sociedad Transportistas, adjudicataria que fue en su momento del expediente que se sustanció por el ayuntamiento para la construcción de la Ciudad del Transporte en la que reclaman unos 100.000 €.

El señor Oficial Mayor relata que se trata de un pleito en virtud del cual esta sociedad reclama una indemnización por no haberse ejecutado en su momento el contrato consistente en costes de proyecto y otros conceptos, amén de lo que tiene que ver con gastos financieros de la fianza cuya devolución se acordó tras la evacuación de los informes pertinentes y el dictamen de la Comisión de hacienda.

.- Pregunta si se tiene constancia de la presentación de demandas contra los decretos de de guardias localizadas de 48 horas tal y como anuncia los bomberos en la prensa.

El señor Oficial Mayor indica que no le consta comunicación alguna del juzgado en este sentido.

.- Señala que en la pasada Junta de Gobierno Local solicitó la realización de campañas de sensibilización del consumo responsable de agua y refirió seguidamente la aparición de peces muertos que inicialmente se debían a problemas derivados de la climatología, si bien ha podido tener conocimiento por los medios de comunicación de que hay peces muertos en el embalse de las Cogotas que se dice que son consecuencia de vertidos de la depuradora, preguntando si se conoce algo al respecto.

El sr. Palencia Rubio responde que con independencia de que se interesa sobre el tema, ha tenido conocimiento de esta situación también por la prensa y que en último extremo resulta revelador que no haya llegado ningún tipo de comunicado, reclamación o exigencia por la Confederación Hidrográfica.

.- Recuerda que en mesa negociación se dispuso un acuerdo para que se abonará el 0,25% el incremento de salarios al personal municipal conjuntamente con otros asuntos que sí fueron al pleno, relativos al horario y prestaciones en situaciones de IT, preguntando si éste en particular tiene que ir al pleno para su validación.

El señor Interventor manifiesta que aún no ha podido analizar la necesidad de este acuerdo plenario.

El Secretario General interviene para disponer que se ha actuado siendo la Instrucción del Ministerio de Hacienda que prevé para este ejercicio un incremento del 1,5% hasta el 30 de junio y del 1,75% hasta el 31 de diciembre dejando pendiente de ver cómo se arbitra para sucesivos ejercicios en cuanto que existen condicionantes macroeconómicos, refiriendo que se han hecho nóminas adicionales al respecto.

La señora Vázquez Sánchez insiste en que su pregunta es si la materialización de este acuerdo tiene que pasar por pleno.

El señor Oficial Mayor explica que las nóminas se han realizado, que existe un decreto aprobando este incremento retributivo pero está pendiente de abono.

.- Relata que se ha presentado una proposición no de ley en las Cortes de Castilla León con el fin de arbitrar planes especiales de empleo aquellas localidades donde estaba previsto la realización de proyectos mineros que al parecer no van a salir adelante, entre ellos el que concierne a la Sierra de Yemas que afecta Ávila por lo que ruega que se esté pendiente de esta tramitación que lo que pudiera beneficiarse la ciudad.

D) Por el sr. Serrano López se formuló el siguiente:

.- Señala que en el pliego de condiciones que regulaba la adjudicación en la organización de las fiestas de la Santa, no encuentra ninguna cláusula en virtud del cual se disponga la entrega de entradas al ayuntamiento, preguntando si se ha pedido al adjudicatario entradas para algún evento programado en dichas fiestas.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría manifiesta que no tiene conocimiento de que se haya hecho petición alguna en este sentido.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento, siendo las diez horas y dos minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fé.

Ávila, 4 de octubre de 2018

El Oficial Mayor,

vº Bº

El Alcalde,

PROVIDENCIA: Cúmplanse los precedentes acuerdos, y notifíquense, en legal forma, a los interesados.

Casa consistorial, a 4 de octubre de 2018

EL ALCALDE,